

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Defensor Universitario

**Informe Anual
Año 2011**

Enrique Hita Villaverde

Defensor Universitario
Enrique Hita Villaverde
Catedrático de Óptica
Defensor Universitario Adjunto
Ricardo Martín Morales
Profesor Titular de Derecho Constitucional
Localización: Universidad de Granada
Hospital Real, Cuesta del Hospicio s/n
18071 Granada
Telf.: 958 242972 / 242973 / 242974
Fax: 958 244139
Correo electrónico: defensor@ugr.es
Web: <http://www.ugr.es/~defensor/>

***Cuando ya no somos capaces de cambiar una situación,
nos encontramos ante el desafío
de cambiarnos a nosotros mismos.***

Viktor Frankl

Índice:

PRESENTACIÓN	11
1. SECCIÓN PRIMERA. RESUMEN Y GRÁFICOS ESTADÍSTICOS ...	17
2. SECCIÓN SEGUNDA. SELECCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	25
2.1. Docencia	27
2.1.1. Régimen jurídico de los másteres y su incidencia en la programación docente de los departamentos	27
2.1.2. Exámenes de incidencias	29
2.1.3. Evaluación de trabajos en grupo	29
2.1.4. Revisión de exámenes ante Tribunal	30
2.1.5. Falta de asistencia a actividades académicas por causas justificadas	31
2.1.6. Programas y Guías Docentes	32
2.1.7. Cumplimiento de horarios, publicidad de las calificaciones y otras obligaciones docentes	33
2.1.8. Control del fracaso académico	33
2.1.9. Incumplimiento de obligaciones docentes	34
2.1.10. Controles de asistencia a clase	34
2.1.11. Oferta de créditos de libre configuración	35
2.1.12. Información confusa y respeto de las guías docentes	35
2.1.13. Procedimiento de evaluación y revisión de calificaciones	36
2.1.14. Falta de impartición de clases	37
2.1.15. La obligación de guardar y custodiar todo el material evaluable de los alumnos	38
2.1.16. Coherencia de los sistemas de evaluación	38
2.1.17. La automatrícula de asignaturas muy concurridas	39
Una anécdota	39
2.2. Investigación	
La estructura departamental en la investigación universitaria .	40
2.3. <i>Estructura</i>	
<i>Concentración de estructuras</i>	40

2.4. Planes de estudio	
La ejecución del EEES ante la crisis	41
2.5. Intercambio con universidades extranjeras y movilidad de estudiantes	41
2.6. Organización docente	42
2.7. Procedimiento y organización administrativa	43
2.7.1. La previsibilidad de la actuación administrativa y el alcance de la discrecionalidad técnica	43
2.7.2. La importancia de observar los procedimientos y la garantía del principio de publicidad	44
2.7.3. Normativa de permanencia en la Universidad de Granada	44
2.7.4. Traslados de expedientes	45
2.7.5. Delegación de competencias a favor de los centros y principio de igualdad	46
2.7.6. La interpretación flexible de las normas	46
2.7.7. Respeto de los procedimientos de acceso	46
2.7.8. Acreditación de idiomas para la realización de másteres	47
2.7.9. Apertura de las Secretarías de los centros por las tardes	47
2.8. Mediación	48
2.8.1. La mediación debe ser solicitada por ambas partes	48
2.8.2. La función conciliadora del Defensor Universitario ..	48
2.9. Actuación del Defensor Universitario	50
2.9.1. El Defensor Universitario como garante de derechos ..	50
2.9.2. El alcance de la responsabilidad del Defensor	50
2.9.3. El alcance de la confidencialidad	51
2.9.4. El principio de independencia en la actuación del Defensor.	51
2.9.5. La Oficina del Defensor Universitario como institución para la defensa de derechos	52
2.9.6. Inadmisión de queja por falta de atribuciones del Defensor.	52
2.9.7. Ventajas e inconvenientes en la utilización del correo electrónico como vía de comunicación con el Defensor.	52
2.9.8. Acudir al Defensor Universitario no interrumpe los	

plazos para interponer los recursos administrativos procedentes	53
2.9.9. La obligación estatutaria de colaborar con el Defensor Universitario	53
2.9.10. Después del pronunciamiento del Defensor Universitario	54
2.9.11. Cuando la intervención del Defensor Universitario llega a ser contraproducente	54
2.9.12. Colaboración entre el Inspector de Servicios y el Defensor Universitario	55
2.9.13. La necesidad de contrastar las distintas versiones sobre los hechos	56
2.9.14. Impulso de los procedimientos por el Defensor Universitario	57
2.9.15. Guardar las formas	57
2.9.16. Defensor mediador	58
 3. SECCIÓN TERCERA. A MODO DE CONCLUSIÓN: ALGUNAS REFLEXIONES DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA EN CIERTOS ASPECTOS	 59
3.1. Introducción	61
3.2. Primera reflexión. ¿Cuándo se entiende que progresa una universidad?	61
3.3. Segunda reflexión. ¿Por qué se complican las cosas en la universidad?	62
3.4. Tercera reflexión. La vocación universitaria	63
3.5. Cuarta reflexión. La función pública	64
3.6. Quinta reflexión. La burocracia.	64
3.7. Sexta reflexión. La solidaridad en la universidad.	66
3.8. Séptima reflexión. El valor de las cosas.	66
3.8.1. Sobre la evaluación de la investigación en la universidad	66
3.8.2. Sobre la evaluación de nuestros alumnos.	67
3.9. Octava reflexión. El valor de las cosas.	68

4. SECCIÓN CUARTA. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	69
--	----

5. SECCIÓN QUINTA. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	73
--	----

PRESENTACIÓN

De acuerdo con el artículo 167.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 2c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario, comparezco ante este Claustro para presentar el Informe anual correspondiente al año 2011.

Les recuerdo que el Defensor Universitario desempeña una magistratura de persuasión y una función conciliadora y garante de los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria, siempre bajo el imperio de las normas que regulan la actividad académica y la convivencia entre todos los miembros y estamentos de la Universidad.

Es mi deseo empezar este informe agradeciendo, en primer lugar, al Excmo. Sr. Rector Magnífico y a su equipo de gobierno, a los decanos y directores de centro, a los directores de departamento y a todos los responsables universitarios, la colaboración que me han venido prestando durante el año 2011.

He girado este año visitas a los centros que entendía que más requerían mi atención, teniendo la oportunidad de hablar allí, de forma muy fructífera, de lo que consideraba que más importaba a los estudiantes, a los profesores y al PAS. Han sido unas reuniones para mí, y espero que para todos, extremadamente provechosas.

Encontrarán en este Informe, en la Sección Primera, un resumen gráfico de la actividad llevada a cabo durante el año 2011 en nuestra Oficina, al que sigue, en la Sección Segunda, y bajo la rúbrica "Selección de Pronunciamientos del Defensor Universitario", un análisis de los problemas más importantes a los que nos hemos enfrentado este año, a través de la reproducción de los pasajes que he creído más significativos de mis pronunciamientos, respetando siempre el principio de confidencialidad. En la Sección Tercera, pueden leerse, a modo de conclusión, unas reflexiones generales de este Defensor Universitario sobre la situación actual de la universidad española en algunos aspectos concretos muy vinculados con los cometidos de un Defensor. Antes de llegar a la Sección Quinta, correspondiente a la "ejecución del Presupuesto", encontrarán en la Sección Cuarta la "actividad institucional de este Defensor Universitario".

Como hicimos el año pasado, hemos sustituido el prolijo apartado correspondiente a la enumeración de todas y cada una de las

quejas por una amplia sección, la Sección III, que pretende informar de los problemas que hemos tenido con una profundidad de la que quizá carecían nuestros modelos anteriores.

Con el enunciado escueto de cada queja, una por una, entiendo que se inducía muchas veces a una comprensión no correcta de la dimensión real de cada caso y quedaba un poco en el aire si se trataba de una queja con razón o sin ella. Espero que ahora puedan tener un conocimiento más cercano y detallado de los problemas que nos llegan a la Oficina y de nuestra actuación concreta.

Durante el año 2011 se han registrado en la Oficina del Defensor Universitario un total de 908 expedientes de los que 540 corresponden a asuntos tramitados por vía ofimática, 315 fueron quejas convencionales, 48 consultas con gestión y 5 expedientes de conciliación o mediación, sin contar la función mediadora transversal del Defensor Universitario, así como la atención de llamadas telefónicas y entrevistas con peticiones de información y otras consultas de orientación atendidas directamente.

Quiero dar las gracias, también, a todos los miembros de la comunidad universitaria que, de una forma u otra, han tenido relación con este Defensor durante el año 2011. Posiblemente mis actuaciones hayan sido un poco más molestas de lo que yo hubiera querido. Si ha sido así en algún caso, les ruego que me disculpen y que comprendan que lo único que he pretendido ha sido cumplir con mi deber, mejor o peor, pero con el mayor sentido de la responsabilidad que he podido. Puedo decir, con un cierto orgullo, que nos hemos vaciado materialmente en el desempeño de nuestro trabajo y – créanme – no son pocos los sacrificios personales que el ejercicio de nuestra función, por sus características, conlleva, tanto para mí como para el Defensor Adjunto, el profesor Ricardo Martín Morales; como tampoco son desdeñables, ni pequeñas, nuestras satisfacciones cuando tenemos la suerte de culminar con éxito nuestro trabajo.

Quiero dedicar, por ello, un agradecimiento muy especial al profesor Martín Morales, un ejemplo de dedicación por vocación a la Universidad, a nuestra Universidad, y al que tanto debo y debe nuestra oficina en todos los sentidos.

Dedico mis últimos agradecimientos a los responsables y funcionarios de los servicios más directamente involucrados en el desempeño de nuestra actividad en la oficina y que tanto me han ayudado en la resolución de los conflictos planteados: Inspección de Servicios, Servicios Jurídicos y Gerencia, sin olvidar a los profesores

López Bustos y Jiménez Soto, ni, cómo no, al personal de administración y servicios de mi Oficina y del Vicerrectorado de Grado y Postgrado, con quienes compartimos dependencias. A ellos les agradezco su contribución para dar forma a lo que yo entiendo que debe ser una Oficina moderna, ágil y accesible. Un recuerdo también para mis antecesores, el profesor Thomas, que recientemente nos abandonó, y la profesora Fenoll, quien generosamente me sigue prestando su ayuda en la actualidad.

1. SECCIÓN PRIMERA. RESUMEN Y GRÁFICOS ESTADÍSTICOS

1. Sección Primera. Resumen y gráficos estadísticos

Los gráficos que aparecen en esta sección están basados en las trescientas quince quejas formalmente presentadas en la Oficina del Defensor Universitario durante el año 2011. La estructura que se ha seguido responde a los siguientes criterios:

1.1 Distribución de quejas según fecha de presentación.

1.2 Distribución de quejas presentadas por los distintos sectores de la comunidad universitaria: alumnos, de grado y postgrado, personal de administración y servicios (PAS) y personal docente e investigador (PDI).

1.3 Distribución de las quejas según los centros de origen. El concepto *origen* se refiere al centro, servicio, etc. al que pertenece la persona que presenta la queja.

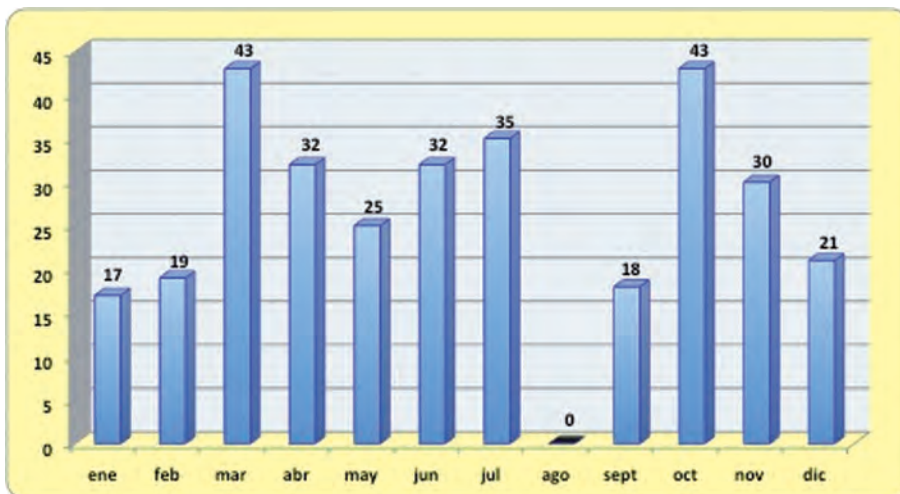
1.4 Distribución de las quejas según su destino. El *destino* hace alusión a la persona u órgano contra el que la queja se dirige. Se observa que el destino final de las quejas suele estar generalmente relacionado con el propio centro de origen (dirigida contra profesores, departamentos, servicios y órganos de gobierno de los centros) y otra parte de ellas van dirigidas hacia los servicios y órganos generales de gobierno de la Universidad

5. Distribución de las quejas según su naturaleza

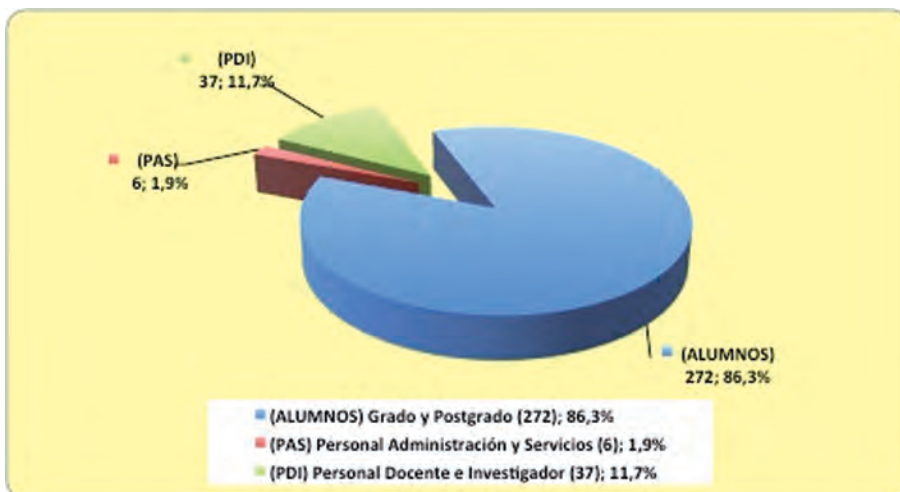
6. Distribución de las quejas según género.

7. Otras actividades realizadas.

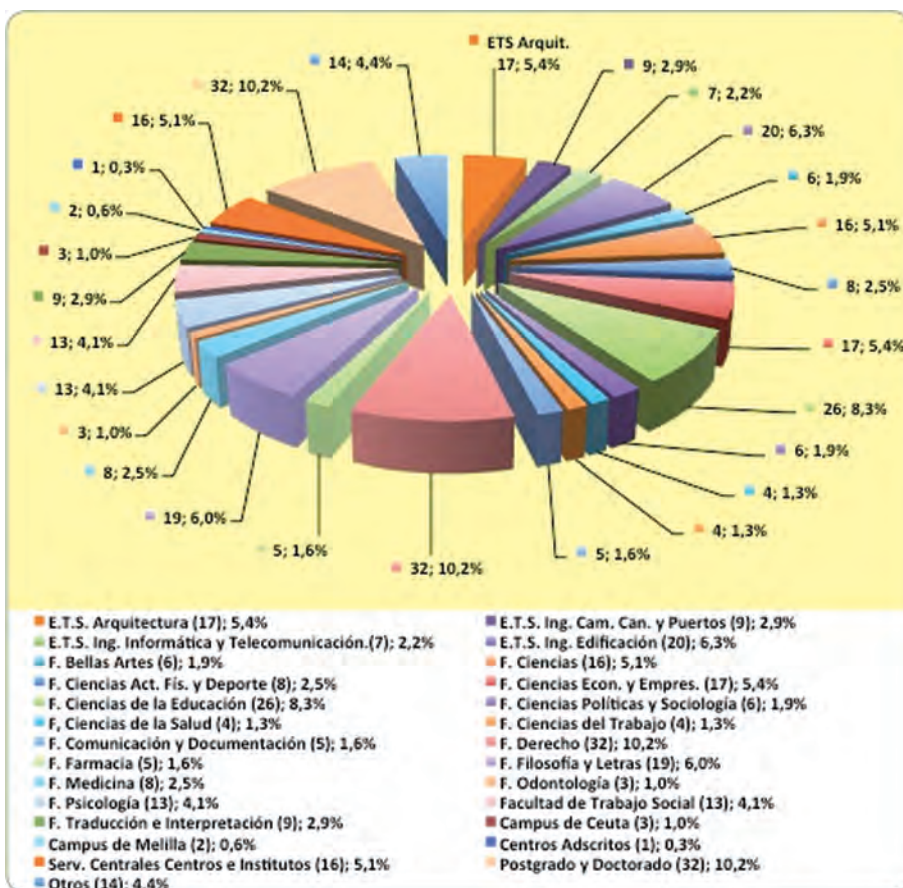
1) Distribución de quejas según fecha de presentación (315)



2) Distribución de quejas según sectores

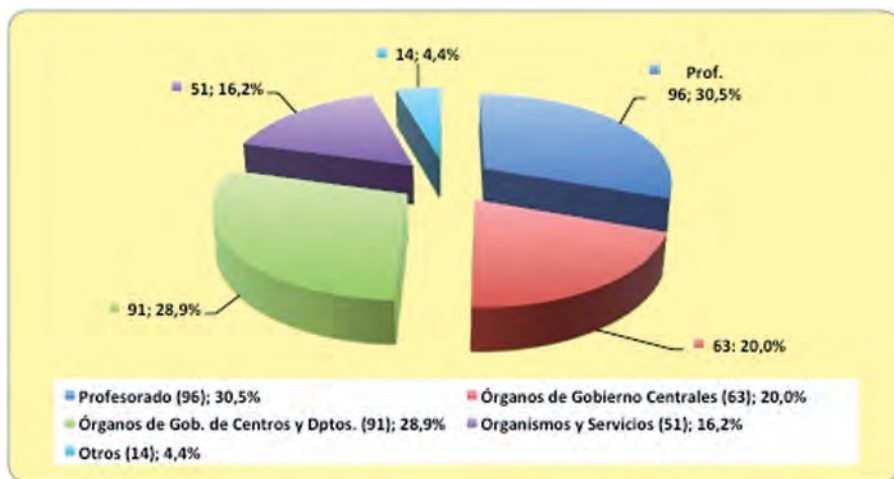


3) Distribución de quejas según su origen (*)

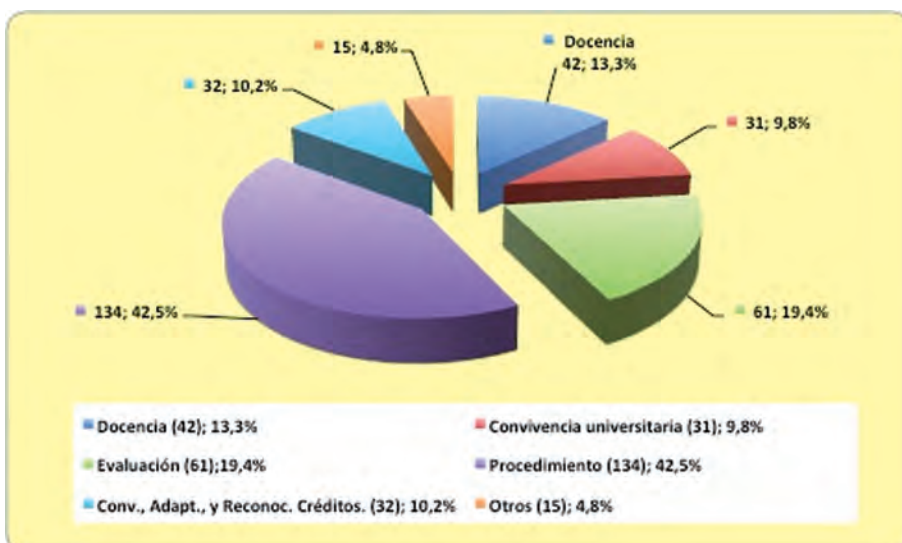


(*) No se debe confundir el origen con el destino de las quejas.

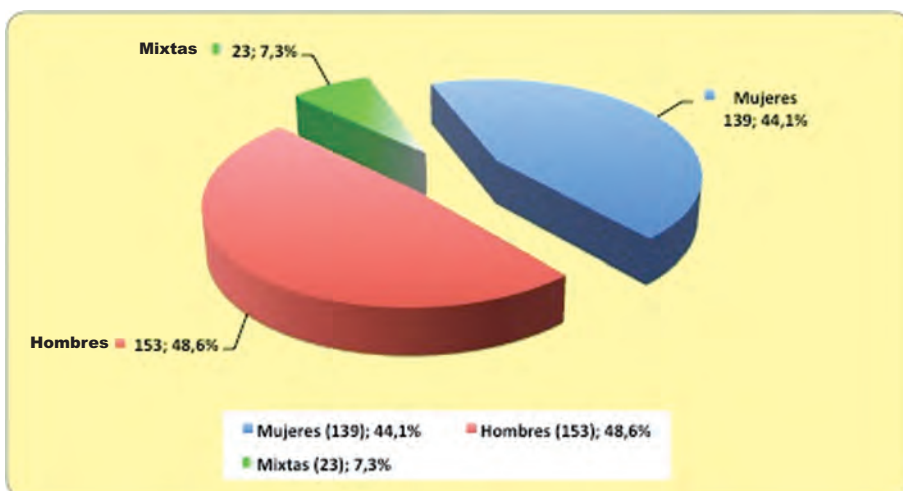
4) Distribución de quejas según su destino



5) Distribución de quejas según su naturaleza



6) Distribución de quejas según género



7) Otras Actividades realizadas (593)



2. SECCIÓN SEGUNDA. SELECCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO.

2.1. DOCENCIA

2.1.1. Régimen jurídico de los másteres y su incidencia en la programación docente de los departamentos.

En el caso de los másteres hay que distinguir entre másteres oficiales y másteres propios y, en lo que se refiere a su organización académica, debe recordarse que ya no es el departamento el eje principal alrededor del cual se vertebra y organiza la docencia en los másteres, sino la comisión académica de cada máster.

- "Como respuesta a la consulta presentada por Vd. en esta Oficina, solicitando información general acerca del alcance de los derechos del profesorado sobre el cómputo, en la programación docente de cada departamento, de la docencia impartida en los másteres oficiales por los distintos profesores, y en el ejercicio de las competencias que me atribuyen los artículos 2a, 14 y 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Granada, le INFORMO de lo siguiente:

1. Los departamentos computarán, dentro de su organización docente, la docencia en másteres oficiales impartida por los profesores adscritos al mismo, con las siguientes limitaciones:

A) Limitaciones relativas a la disponibilidad docente de cada profesor.

Un profesor no podrá impartir en másteres oficiales más del 25% de su potencial docente. Por ejemplo, si el potencial docente de un profesor fuese 24 créditos, no podría impartir más de 6 créditos en másteres oficiales. El Consejo de Departamento sólo podrá autorizar una dedicación superior si se respetan las pautas establecidas en el apartado 1.5 del Plan de Ordenación Docente aprobado para el curso 2011/2012 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, a las que a continuación me referiré. (Véase el apartado 1.6 del Plan de Ordenación Docente aprobado para el curso 2011/2012 aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada; establecían también el límite del 25 % el POD 2009/2010 y el POD 2010/2011).

B) Limitaciones relacionadas con la disponibilidad docente de los departamentos.

a) La docencia en másteres oficiales impartida por todos los profesores pertenecientes a un área de conocimiento nunca podrá sobrepasar el 10 % del potencial docente de dicha área. (Véase el apartado 1.6 del Plan de Ordenación Docente aprobado para el curso 2011/2012 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada; establecían también el límite del 10 % el POD 2009/2010 y el POD 2010/2011)

b) El orden de preferencia a seguir entre los distintos encargos docentes será el siguiente: primero se cubrirán las enseñanzas de primero y segundo ciclos y titulaciones de grado; en segundo lugar, la docencia de posgrado en másteres oficiales y doctorado y, por último, las asignaturas de libre configuración específica y las del Campus Virtual Andaluz. (Véase el apartado 1.5 del Plan de Ordenación Docente aprobado para el curso 2011/2012 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada; en idéntico sentido, el POD para el curso 2010/2011)

c) También deberá respetarse el siguiente orden de preferencia entre asignaturas: primero se cubrirán las asignaturas troncales y obligatorias de primer ciclo y, en los títulos de grado, las asignaturas básicas y obligatorias; en segundo lugar, se cubrirán las asignaturas troncales y obligatorias de segundo ciclo. Luego irá la docencia en másteres oficiales y asignaturas optativas y, por último, y por este orden, se cubrirán las asignaturas de programas de doctorado, las asignaturas de libre configuración específica y las asignaturas del Campus Virtual Andaluz (Véase el apartado 1.5 del Plan de Ordenación Docente aprobado para el curso 2011/2012 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada; en idéntico sentido, el POD para el curso 2010/2011)

2. La intervención en un máster oficial es una actividad voluntaria, no pudiendo ser obligado un profesor a impartirlo ni a instancias de los responsables del máster ni a instancias tampoco del departamento al que pertenezca, incluso cuando se trate de másteres coordinados por su propio departamento.

3. Los méritos individuales de cada profesor son los que inciden en la calidad, verificación y efectiva impartición de un máster. Por tanto, son los órganos responsables del máster, y no los departamentos, los que toman la decisión de invitar a un determinado profesor a participar en el mismo.

4. No debe computar en la programación docente la docencia impartida en másteres oficiales de los que no sea responsable o

corresponsable la Universidad de Granada (véase el artículo 1.6 del Plan de Ordenación Docente curso 2011/12; en el mismo sentido, el POD para los cursos 2009/10 y 2010/11).

5. Tampoco se ha podido computar por parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, dada la disponibilidad presupuestaria de que actualmente dispone la Ugr., la docencia impartida en másteres no oficiales de nuestra Universidad, ni siquiera cuando no son remunerados. El profesorado puede, obviamente, tomar la decisión de participar, o no, en ellos”.

2.1.2. Exámenes de incidencias.

Se trata de una cuestión en la que año tras año se vienen planteando problemas, como se puede deducir de la lectura de las memorias de estos años.

“Analizada la documentación contenida en el expediente referido y teniendo en cuenta los informes remitidos al respecto, esta Oficina entiende que, en realidad, se produjo una incidencia en la no asistencia de la alumna (...) al examen de la asignatura (...) Por ello, y teniendo en cuenta el artículo 30 de nuestra Normativa de Planificación Docente y de la Organización de exámenes, esta Oficina SUGIERE, que se lleve a cabo un examen de incidencia a la mencionada alumna y en la asignatura en cuestión. La realización del mismo deberá hacerse de acuerdo con lo estipulado en el mencionado artículo”.

2.1.3. Evaluación de trabajos en grupo

Los trabajos en grupo, con la implantación del plan Bolonia, se están haciendo cada vez más frecuentes, con los consiguientes problemas para su justa evaluación.

“Analizada la documentación aportada al expediente referido, y llevada a cabo una reunión con la profesora afectada por el mismo, y una vez recabados los informes necesarios de los testigos implicados en el proceso, esta Oficina entiende: (...) que la alumna (...) se incorporó al grupo de trabajo (...) con posterioridad a la constitución del mismo, razón por la que pudo producirse un error en la conformación del mencionado grupo. (...) No obstante, tal situación se notificó por correo electrónico a la profesora por parte de una de las componentes del grupo, a lo que ésta respondió notificando que era conocedora de la circunstancia y que lo tenía anotado en sus datos. (...) Que la mencionada alumna, aunque no hizo seguimiento de asistencia

a clase durante el curso académico, por razones de trabajo, según alega, sí que asistió regularmente a las tutorías para la evaluación del mismo, así como a su presentación oficial ante la profesora. (...) Que aunque la profesora alega haber hecho pública en varias ocasiones la lista de componentes del grupo, así como la circunstancia de que la alumna (...) aparecía "sin trabajo", no acaba de entenderse cómo se publicaban estos datos teniendo en cuenta lo indicado en los apartados dos y tres, máxime teniendo en cuenta que en el trabajo entregado a la profesora, según el procedimiento establecido, aparecía esta alumna como integrante del grupo. (...) Que la alumna asistió a la revisión de examen programado y además pidió copia de las prácticas entregadas a la profesora, todo ello en varias sesiones de entrevistas tendentes a la reconsideración de su calificación final. (...) A la vista de todas estas circunstancias, esta Oficina entiende que realmente la alumna formó parte del referido grupo de trabajo, participó en la realización del mismo, asistió a las tutorías sobre su evolución y, finalmente, participó en el acto de su presentación ante la profesora. (...) Por otro lado, y dada la información recabada de las demás componentes del grupo, al no tener asistencia durante el curso académico a las clases teóricas, se entiende que no se hiciese un seguimiento de su *estatus* y solamente al final del proceso, en la revisión de examen de la convocatoria de septiembre, preguntara por qué no se le había tenido en cuenta el mismo. (...) Por todo ello, se entiende que no ha lugar a argumentar, como hace la profesora, que los plazos de revisión de examen han pasado, ya que la alumna asistió a la misma y manifestó su conformidad con la calificación obtenida (...) sino que se trata de un error material al no habersele tenido en cuenta el trabajo realizado, en la calificación final (al respecto esta Oficina ya se ha pronunciado genéricamente: ver Informe año 2006, página 52)".

2.1.4. Revisión de exámenes ante Tribunal

Éste será uno de los aspectos, que no serán pocos, que tendrá que regular la nueva normativa de exámenes en la que se está trabajando actualmente en el Vicerrectorado de Estudiantes.

- "De la información recibida, así como de la documentación analizada, se desprenden una serie de situaciones producidas que, tal vez, podrían explicar las circunstancias que han rodeado todo este proceso, entre ellas la imposibilidad que tuvieron los alumnos de llevar a cabo la revisión de exámenes prevista en el artículo 41 de nuestra normativa, así como, y en consecuencia, la posible revisión, ante tribunal, del mismo; y lo cierto es que, independientemente de los intentos que se hayan podi-

do llevar a cabo tanto por la profesora, como por la sección departamental e, incluso, por la propia dirección del departamento, para resolver este conflicto, tal revisión no se ha producido hasta la fecha”.

- “Ante todo ello, esta Oficina entiende que se ha cumplido la normativa vigente al respecto y que la pretensión de la alumna de que revise su examen un tribunal de fuera del Departamento no se atiene a la norma. Además, esta Oficina entiende también que las declaraciones de la alumna sobre la actuación del tribunal pueden constituir una vulneración del derecho al honor profesional de los componentes del mismo, por lo que se le ADVIERTE sobre las implicaciones que tales pronunciamientos pueden acarrearle en caso de repetirse”.

- “(...) Que no parece lógico el que la profesora encargue unos trabajos adicionales a los alumnos para después declinar su evaluación y solicitar que los evalúe el tribunal del departamento (...) Que en caso de persistir la situación, esta Oficina SUGIERE que, en el supuesto de que los alumnos soliciten la intervención del tribunal del Departamento, y si la profesora no ha evaluado los mencionados trabajos, el tribunal se atenga estrictamente a la revisión del examen original procediendo con lo estipulado en el capítulo V de la normativa vigente. (...) Que dadas las circunstancias de dilación que se están produciendo como consecuencia de todos estos procesos, y que están, sin lugar a dudas, perjudicando a los alumnos implicados, se sugiere agilizar todo lo posible los trámites para la más pronta resolución del asunto. (...) En el supuesto de que se produzcan nuevos retrasos por motivos circunstanciales no contemplados en la actual normativa, esta Oficina se verá en la obligación de trasladar el expediente a la Inspección de Servicios de esta Universidad acompañado de nuestro pronunciamiento, a fin de que se depuren las responsabilidades a que hubiere lugar”.

2.1.5. Falta de asistencia a las actividades académicas por causas justificadas.

Entre las distintas contradicciones que vivimos actualmente en el sistema universitario se encuentra una muy llamativa: unos métodos docentes introducidos por el EEES, donde la asistencia a clase es inexcusable, que las cuales deben convivir con unas exigencias de nuestra normativa universitaria, incorporadas también al Estatuto del Estudiante Universitario, que parten del principio de compatibilización de la vida laboral y universitaria de nuestros estudiantes. En otras ocasiones la falta de asistencia a clase se debe a problemas de salud de nuestros alumnos/as, por lo que se puede

hablar de motivos más o menos permanentes de inasistencia a clase y de motivos coyunturales.

“Como consecuencia de la queja presentada en esta Oficina por un grupo de alumnos del máster, referente a los mecanismos de control de asistencia al mismo, así como a la aplicación de los procedimientos y criterios de evaluación de los trabajos a realizar por aquéllos, con un posible favoritismo hacia un alumno, esta Oficina abrió un proceso de información al respecto en el que las opiniones de los diferentes responsables del máster, así como de las personas implicadas en el proceso fueron requeridas. (...) Analizada la documentación aportada en los correspondientes informes, no parece posible constatar de forma fehaciente el favoritismo denunciado, y todo parece indicar que una situación difícil, originada por un proceso clínico de duración considerable, fue la causa de la posible percepción de anomalías en el control del rendimiento de esta alumna. (...) No obstante, y dado que situaciones algo similares se han producido y denunciado en años anteriores en el referido máster, esta Oficina SUGIERE a la Coordinación del mismo, y a la luz de la información recibida, la elaboración de unos criterios de evaluación suficientemente claros, difundidos y de fácil aplicación, así como arbitrar mecanismos de control de asistencia a las actividades académicas que sean también fácilmente ejecutables y transparentes, sobre todo en lo que a horarios de aplicación se refiere, todo ello en aras de conseguir la mayor transparencia posible en los procesos de evaluación y seguimiento de asistencia al máster.

2.1.6. Programas

Otro de los retos de la enseñanza universitaria, de ahora y de siempre, es la necesidad de hacer compatible la libertad de cátedra con el efectivo cumplimiento de los programas de las asignaturas.

“He constatado con agrado que es Vd. un profesor que tiene una visión personal sobre los contenidos de su disciplina, pero en cambio sí me ha preocupado -se lo tengo que comentar también- que no ponga en valor los beneficios que una buena bibliografía puede tener sobre sus alumnos. Es cierto que una bibliografía, como todo o casi todo en la vida, puede beneficiar o perjudicar, según el uso que de ella se haga, pero también lo es que la ciencia se ha construido, también para lo bueno y para lo malo, sobre la base del pluralismo científico y que una buena bibliografía va en esa dirección. (...) También me preocupa que sus alumnos no hayan recibido una impartición homogénea de todos los contenidos exigidos por el programa de la asignatura.

(...) Debo RECORDARLE que la libertad de cátedra no debe ser interpretada de forma absoluta, sencillamente porque no es ése el contenido de tal derecho (...) Me ha preocupado también que un número tan elevado de sus alumnos entienda que se han producido deficiencias”.

2.1.7. Cumplimiento de horarios, publicidad de las calificaciones y otras obligaciones docentes.

Respetar los horarios no es sino una forma más de respeto a los estudiantes.

“Una vez analizada la documentación presentada por la Delegación de Estudiantes de (...) y mantenida una entrevista con la profesora (...) en relación con el desarrollo del curso de la asignatura (...), esta Oficina entiende: (...) que muchas de las quejas planteadas en el expediente resultan de difícil solución dado lo avanzado del curso, razón por la cual SUGIERE a la Delegación de Estudiantes la actualización de sus actividades en este terreno con el fin de que se puedan, en tiempo y forma, tomar medidas para resolver los problemas de docencia. (...) Que, no obstante, se detectaron bastantes irregularidades en el desarrollo del curso, las cuales, en modo alguno, deben seguir produciéndose. Por tal motivo esta Oficina RECUERDA a la profesora (...), entre otras cosas, la obligación que tiene de respetar los horarios oficialmente establecidos por los centros y que cualquier cambio ha de ser autorizado por los mismos. Asimismo, la obligación de hacer públicas las calificaciones (...) Por otro lado, y unido a la obligación de cumplir escrupulosamente con los horarios de tutorías, la imposibilidad de hacer coincidir las tutorías con las clases (...)”.

2.1.8. Control del fracaso académico

El problema del fracaso académico debe ser abordado urgentemente por la Ugr. En la actualidad, no es un problema, son tres: 1º) el fracaso en sí que supone para un estudiante haber perdido para siempre el tren de sus estudios. 2º) El problema de la compensación de créditos y 3º) la necesidad URGENTE que tenemos en la Ugr. de reformar nuestra normativa de permanencia, pues no parece lógico que seamos la universidad más dura en este sentido, que es lo que somos, y menos lógico todavía que hayamos establecido unas normas de permanencia que ni siquiera ponderan el grado de dificultad de cada titulación.

"De la información recabada se desprende que, aun después de los esfuerzos mencionados para tratar de conseguir mejorar la evaluación, el número total de alumnos suspensos supera el límite fijado en nuestra normativa como para que la Comisión Académica de la Universidad actúe de acuerdo con la disposición adicional primera de la Normativa de la Planificación docente y de la organización de exámenes, que dice que *"en aquellas asignaturas cuyos índices de fracaso escolar sean superiores al 70% sobre los estudiantes presentados en las convocatorias ordinaria y extraordinaria, la Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones, asesorada por especialistas del Área, solicitará a los profesores/as responsables que aporten las razones académicas que, en su caso, puedan justificar dicho fracaso. Los Departamentos y Centros aportaran los informes que se estimen oportunos"*, por lo que se le dará traslado de la circunstancia. (...) En cualquier caso y en información complementaria dada a este Defensor por los estudiantes afectados (veinticinco en la queja), una de las causas de este resultado podría ser el hecho de que parte de la asignatura pudiera no haber sido impartida y dada por explicada al menos en lo referente a uno de los profesores implicados (...)"

2.1.9. Incumplimiento de obligaciones docentes

"Una constante demasiado constante."

"Se me denuncia también el hecho, ratificado por la dirección de la sección departamental, de que el profesorado incumple el horario de tutorías y que, de hecho, éste ni existe en algún caso. Se da la circunstancia además de que, al parecer, y según se me denuncia e igualmente ratifica la dirección de la sección departamental, la falta de cumplimiento en el horario de clases, tanto en la duración y puntualidad como en la impartición de las mismas, por parte del profesor (...) ha venido siendo notoria a lo largo del curso, habiendo sido denunciado este hecho de forma reiterada por los estudiantes ante la dirección de la sección departamental y habiendo actuado la misma al respecto sin conseguir evitar, o paliar al menos, la situación. (...) Tal situación se percibe por esta Oficina como realmente grave y, caso de confirmarse los informes recibidos, podría implicar la necesidad de trasladar el expediente a la Inspección de Servicios para que se depuren las responsabilidades a que hubiere lugar".

2.1.10. Controles de asistencia a clase

Considero necesario, ya lo he dicho en otras ocasiones, el esta-

blecimiento con carácter general para toda la Universidad, como ya se hace en algunos centros, de un control del tipo que se considere más eficaz para garantizar el desarrollo efectivo de las actividades académicas. No hacerlo de esta manera, es decir, no actuar preventivamente y sí sólo *a posteriori*, supone, con los actuales medios de control "in situ" de que disponemos, un retardo inasumible en la reacción administrativa, que es lo que viene ocurriendo, y eso siempre que exista una denuncia por parte del alumnado, el cual –también hay que decirlo– no siempre reacciona con responsabilidad ante la noticia de la inasistencia a clase por el profesor.

2.1.11. Oferta de créditos de libre configuración

"Es frecuente en estas fechas encontrarnos en nuestra Oficina con quejas referentes al número de créditos de libre configuración ofertados por algunos cursos (...) se ofertan tres créditos de libre configuración (...) cuando, al parecer, solo tenía concedidos dos. (...) Puesta esta Oficina en contacto con la secretaría de la facultad, se nos informa de que se ha producido un error material que ya está subsanado, siendo tres los créditos a reconocer".

2.1.12. Información confusa y respeto de las guías docentes

Una información confusa genera inseguridad jurídica. La elaboración de las guías docentes y didácticas tiene, entre sus finalidades, proporcionar un soporte para esa información y, en consecuencia, para la seguridad jurídica.

"Este expediente se inicia a raíz de la interposición (...) de una queja por parte de un alumno de (...) Según se refleja en el expediente, la información académica que se da a los alumnos en la Guía de la Titulación establece que: *"para poder cursar cualquiera de las lenguas no es necesario tener conocimientos previos ya que se empieza desde un nivel cero"*. (...) No obstante, se denuncia que la realidad no es ésa y, de hecho, se exige, o al menos se desarrolla el curso, a partir de un nivel bastante alto en relación con lo establecido en la guía. (...) Se trata, pues, de un caso de información, cuando menos confusa y que ha podido inducir a una interpretación errónea de los niveles de exigencia y, por ello, a una imposibilidad de seguimiento de la asignatura de aquellos alumnos que no tuviesen el nivel previo mínimo necesario para ello (...) es de señalar la circunstancia de que la denuncia de esta situación no se hizo en el momento de constatar el problema, es decir al principio del curso, y aun-

que la justificación por parte del alumno de que no se hizo así por *"esperar a ver la evolución de la docencia"* ha sido puesta de manifiesto en esta Oficina, lo cierto es que las actuaciones se han llevado a cabo en un momento posterior a la evaluación y no en el origen de la situación (...) Las guías docentes son documentos públicos que los estudiantes deben conocer desde el principio de curso, pues constituyen las directrices sobre las que va evolucionando la impartición de las asignaturas (...) esta oficina SUGIERE (...) que se retire de la página web de la titulación toda la información que pueda conducir a confusión o que no esté en consonancia con lo establecido en las guías docentes, y, asimismo, que se valore la posibilidad de anulación de esa matrícula".

2.1.13. Procedimiento de evaluación y revisión de calificaciones

"Teniendo en cuenta toda la documentación aportada a este expediente por la persona interesada y tras celebrar diferentes entrevistas con la misma, sus familiares y la dirección del departamento, esta Oficina entiende: (...) Que la actuación del Departamento de (...) ha sido realmente digna de elogio al tratar de resolver una problemática difícil derivada de una situación de baja laboral por enfermedad asociada a una reclamación, al parecer masiva, de los estudiantes (...) en relación con las calificaciones obtenidas. (...) Entiende esta Oficina que, dadas las circunstancias, el Departamento actuó adecuadamente, no ya sólo para salvaguardar los derechos de los estudiantes, sino también para mantener la dignidad de la institución. La constitución de una comisión extraordinaria, al no poder constituirse el tribunal de incidencias del Departamento, se considera, pues, adecuada. (...) No obstante, esta Oficina entiende que la revisión global llevada a cabo no se ajusta a Derecho, ya que, una vez hechas públicas las calificaciones otorgadas por el profesor titular de la asignatura a sus alumnos, (hecho éste ratificado por el Sr. Director del Departamento y corroborado por la circunstancia de que hubiera reclamaciones a las mismas), sólo procedía realizar revisión en aquellos casos en que se hubiere reclamado. (...) Debe tenerse en cuenta que la valoración de los conocimientos de los alumnos afectados ya se había llevado a cabo, y que no se trata simplemente de una rectificación de errores aritméticos o de hecho (...) Cuando de bajar la nota se trata, se requieren para lo primero otros procedimientos administrativos mucho más complicados que no se han respetado (...) esta Oficina SUGIERE, que, en aquellos casos en los que no hubiese reclamación previa, se mantenga la calificación otorgada por el profesor de la asignatura".

2.1.14. Falta de impartición de clases

Como he comentado anteriormente, esperar a que se produzcan las quejas de los alumnos para intervenir es un sistema de control irrenunciable para una universidad, pero no es el mejor sistema de control. El control, o es control preventivo, o es, por definición, control tardío.

Cuando las quejas vienen suscritas por un número amplio de alumnos, nos encontramos ante un claro indicio de que se están produciendo alteraciones de la docencia.

"Este expediente se inicia con la interposición (...) de una queja por parte de una alumna (...), denunciando lo que, en su opinión, constituyen una serie de irregularidades, tanto en el proceso de evaluación de las asignaturas, como en el trato recibido en la (...) revisión de exámenes. También se ponen de manifiesto, en la mencionada queja, problemas (...) en la reincorporación de la profesora titular de las asignaturas y (...) de las profesoras que la habían sustituido durante su baja por enfermedad. (...) Siguiendo el protocolo de esta Oficina, se pidió informe al respecto a la profesora, haciéndole traslado, con las garantías de confidencialidad que exige mi reglamento, de la queja interpuesta. (...) Con fecha (...) se recibe en esta Oficina el informe solicitado en el que la profesora explica las incidencias que se habían producido como consecuencia de su reincorporación entre las que se apuntaban problemas de adaptación, así como la falta de impartición, según ella explica, de dos clases a "petición de los alumnos". (...) Es de destacar que, en el mencionado informe, también se hace referencia a la necesidad de haber tenido que realizar un elevado número de correcciones (diligencias) en las actas correspondientes a las asignaturas referidas, en total 14 y 11 diligencias respectivamente. (...) A su vez, en este informe se apuntan, por parte de la profesora, dos aspectos a nuestro entender de importancia. El primero de ellos hace referencia a la situación personal de la misma, tras haberse reincorporado después de una baja y, en segundo lugar, a su predisposición para tratar de solucionar el problema, e incluso, si fuese necesario, pedir disculpas (...) De los informes recabados por esta Oficina se constata que, al parecer, la alumna ha superado muy sobradamente ambas asignaturas y, por ello, no se trata sólo de una reclamación referente a la calificación obtenida, sino más bien de un problema más general y (...) de un trato no precisamente correcto por parte de la profesora. (...) Ante todo ello, y teniendo en cuenta la predisposición manifestada para tratar de resolver la situación creada (...) entiende esta Oficina que en realidad se debieron producir, cuando menos, dificultades en el proceso de calificación con-

junta, pues el elevado número de diligencias de corrección en las actas de ambas asignaturas así parece ponerlo de manifiesto. (...) A su vez, y sobre las denuncias sobre el trato hacia los alumnos, aunque no son reconocidas explícitamente por la profesora en su informe, sí se produce en el mismo un pronunciamiento de pesar en relación con la percepción que se tenía sobre la actitud de la profesora hacia el alumnado. (...) Ante esta situación, y aun comprendiendo la existencia de un estado anímico posiblemente difícil, esta Oficina se ve en la obligación de RECORDARLE a la profesora la obligación de cumplir estricta y escrupulosamente tanto con los criterios de evaluación, como con el cumplimiento de las clases y tutorías, y SUGERIRLE, si así le es solicitado, proceder a una revisión objetiva de las calificaciones obtenidas por el alumnado”.

2.1.15. La obligación de guardar todo el material evaluable de los alumnos durante el tiempo reglamentario y los consiguientes problemas de almacenamiento y destrucción de datos.

Según el Estatuto del Estudiante Universitario, los profesores deberán conservar y custodiar no sólo los exámenes propiamente dichos, sino todo el material evaluable de los alumnos, hasta la finalización del curso académico siguiente (artículo 29.3)

Por material evaluable hemos de entender todo lo que haya tenido alguna influencia, mayor o menor, en la calificación/evaluación de los alumnos. Con la implantación del EEES, este material evaluable se va a multiplicar exponencialmente (trabajos, controles, asistencias, etc.). Además las exigencias de la normativa de protección de datos son cada vez mayores. Por tanto, SUGIERO a las autoridades académicas de la Ugr. que se adelanten y den una respuesta al problema de almacenamiento y posterior destrucción, de acuerdo con la normas de protección de datos, de todo este material, antes de que el problema se eche encima y tengamos que elegir entre sacar de los despachos los papeles o sacar a los profesores.

2.1.16. Coherencia de los sistemas de evaluación

En lo que se refiere a la evaluación, la mejor garantía, también para los propios profesores, es la existencia de unos criterios de evaluación coherentes que hayan sido previamente comunicados a los alumnos.

“Concurre en este caso también la circunstancia de que, si esta alumna hubiera formado parte de “los alumnos que no se aco-

gen a la opción de la evaluación continua” habría aprobado exactamente con el mismo esfuerzo, lo que no deja de ser, a juicio de este Defensor, algo paradójico, aparte de gravoso para los alumnos sometidos a la opción de evaluación continua (...) Teniendo en cuenta todo lo anterior, y partiendo en todo caso del hecho de que la alumna (...) se encuentra decaída en sus derechos por no haber presentado dentro de plazo su solicitud de revisión de examen por el Tribunal del Departamento, SUGIERO al profesor (...) que se plantee la posibilidad –a la que obviamente este Defensor no puede obligar- de reconsiderar la calificación inicialmente otorgada. La razón por la que hago esta SUGERENCIA no es otra que la paradoja que se produce con relación a los alumnos que no siguen el sistema de evaluación continua a la que me he referido en el apartado 6 de este Pronunciamiento”.

2.1.17. Problemas de la auto-matrícula en asignaturas muy concurridas.

Cuando se trata de asignaturas muy demandadas, el sistema de auto-matrícula está ocasionando al administrado, a juicio de este defensor, más problemas e incomodidades de los que a la administración soluciona. El que el sistema informático parezca funcionar bien, no quiere decir que lo haga, si luego se traduce en la práctica en situaciones difícilmente asumibles o, cuando menos, mejorables. Estamos obligando a nuestros alumnos, en las asignaturas más demandadas (no obviamente en las demás), a librar auténticas carreras contra el reloj delante de la pantalla del ordenador: “ahora se bloquea el sistema” – “ahora no” – “ahora otra vez” – “me van a adelantar” – “ahora ya puedo”- “ahora ya no hay plazas”. Son carreras dignas de las mejores olimpiadas. Deberíamos estudiar la posibilidad de detraer del sistema de auto-matrícula estas asignaturas tan demandadas, y establecer –serían ya los centros- un orden de preferencia entre alumnos basado en los principios de mérito y capacidad (nota de selectividad, nota media de las asignaturas ya cursadas, etc.). Reconozco que no resulta fácil secuenciarlo todo, pero deberíamos intentarlo.

Una anécdota

En la Oficina del Defensor Universitario, como se pueden imaginar, se oyen cosas de todo tipo: “me queda una de primero y el proyecto”, “yo sé más que el profesor”, “nunca está mi profesor, ni siquiera está en la Universidad, y además se dedica a otras cosas”, etc. Pero ninguno como el que comentaba un Defensor colega el otro

día: “Mi examen no se puede revisar porque un perro, en un descuido del profesor, se ha llevado parte de los exámenes”.

2.2. INVESTIGACIÓN

La estructura departamental en la investigación universitaria

“Me pregunta si creo que merece la pena hacer un esfuerzo con Vd. para que mantenga su vinculación con la Universidad de Granada. Por supuesto que lo merece, como con todos los demás trabajadores de la Universidad y compañeros nuestros que pudieran estar en una situación parecida (...). Otra cosa es que todo ello debe encajar dentro de los objetivos de cada Plan de Investigación, que no consisten tanto en preservar la permanencia en el puesto de trabajo de todos nosotros, como en impulsar y favorecer la investigación universitaria (...) El gran problema con el que nos encontramos en su caso –lo hemos comentado muchas veces– es que no cuenta Vd. con el aval de ningún departamento de la Universidad, lo que es preceptivo: “A la solicitud telemática e impresa deberán adjuntarse los siguientes documentos: (...) c) Aceptación del Consejo de Departamento al que se adscribirá el solicitante” (Plan Propio de Investigación 2010. Programa 9: incorporación de doctores. formalización de solicitudes. letra c; en idéntico tenor el Plan Propio de Investigación 2011). Ahí residen los problemas que Vd. tiene y las dificultades con las que este Defensor se está encontrando. Para bien o para mal –yo entiendo que para bien, aunque siempre pueden surgir problemas– es alrededor de la infraestructura departamental, entre otras, como se encuentra vertebrada la investigación en la Universidad española: “Los departamentos son los órganos básicos encargados de (...) promover la investigación” (art. 10.1 de los Estatutos de la Universidad de Granada)”.

2.3. ESTRUCTURA

Concentración de estructuras

Se habla cada vez más en la universidad española sobre la necesidad de reducir el número de universidades para concentrar y optimizar recursos. Quizá deberíamos antes abrir un proceso de reflexión sobre la posibilidad de reducir considerablemente, dentro de cada universidad, el número de centros, con la misma finalidad.

2.4. PLANES DE ESTUDIO

La ejecución del EEES ante la crisis

Con las tasas de paro actuales y las también actuales perspectivas de futuro, cabe la posibilidad de que nuestros jóvenes no encuentren trabajo hasta los veinticinco o treinta años. En semejante coyuntura puede que la universidad tenga que asumir ahora ciertos cometidos que no habíamos previsto hace sólo unos años, y que por supuesto el diseño del EEES ni siquiera se podía imaginar. Con cinco millones de parados, el denominado Plan Bolonia ya es distinto, aunque siga siendo el mismo.

La implantación del EEES ha supuesto la reducción de plazas en los primeros cursos de las titulaciones. Esto ha dado lugar a una reducción considerable de posibilidades de encontrar una titulación en la convocatoria de septiembre, cuando apenas quedan ya plazas en unas poquísimas titulaciones.

Digo esto porque muchos de los alumnos que aprueban en septiembre la selectividad están teniendo problemas, no ya para estudiar la carrera más o menos de su gusto, sino incluso para estudiar en la universidad una carrera mínimamente cercana a su formación y a los contenidos que han ido asimilando en su bachillerato. Alejarlos de la universidad en estos momentos, cuando sabemos a ciencia cierta que seremos incapaces en años de proporcionarles un trabajo digno, es lo peor que les podemos hacer y que nos podemos hacer. Donde menos frío pasa un joven en tiempos de crisis es sin duda en la universidad, dentro de la universidad, formándose para cuando el mercado de trabajo haya mejorado, que mejorará, y en contacto cotidiano con la cultura y con sus iguales. Es verdad que podían haber aprobado en junio el bachillerato y la selectividad, pero también lo es que las circunstancias pudieron ser muchas y que han aprobado en septiembre, y, tal vez, con nota superior a la de los que lo hicieron en junio; algo hay que hacer.

2.5. INTERCAMBIO CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS Y MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

En materia de intercambio y movilidad estudiantil siempre tendremos problemas y conflictos. Esto se debe a la naturaleza especialmente compleja de sus procedimientos, que difícilmente pueden ser de otra manera.

“Nos hemos desplazado desde esta Oficina al Vicerrectorado (...) para hacer las gestiones correspondientes a la tramitación de su caso. Allí nos han enseñado el Convenio, donde efectivamente no se hace mención al “requisito” del idioma. Nos dicen que tampoco figura en la mayoría de los convenios, pero reconocen que es algo que se recomienda a nivel general. (...) Nos comentan que (...) ven complicada la resolución de su caso en los términos que desde aquí les planteábamos, pero que le animan a que se vaya a dicha universidad alemana, ya que consideran perfectamente posible que pueda conseguir ese nivel A2 para septiembre. También entienden que sería una pena desaprovechar esta oportunidad, ya que se trata de una universidad de prestigio enclavada en una ciudad pequeña y atractiva. (...) todo queda supeditado a la aceptación del alumno por parte de la universidad de destino y que este mismo problema, pero agravado, se presenta también en otros muchos casos, donde, una vez desplazado el estudiante, se encuentra con que han desaparecido de repente asignaturas de los planes de estudios de la universidad de destino que figuraban en su acuerdo”. (...) En esta Oficina entendemos que existen unos derechos adquiridos que están siendo desconocidos, aunque reconocemos que la resolución del problema en la práctica está bastante difícil. Primero, porque quien incumple es la universidad alemana. Segundo, porque otras plazas ya están asignadas y no se pueden conseguir más. Y tercero porque parece lógico que exijan un cierto nivel de inglés, independientemente de que, como decíamos, la información “se recomienda” no es por definición un requisito (...) Antes de hacer esto preferimos, siguiendo sus indicaciones, y dado que tampoco tenemos garantías de que en la universidad alemana nos vayan a hacer caso, que nos diese antes el visto bueno para llevar a cabo ese último intento. (...) Lo que sí hemos hecho es hacer saber al Vicerrectorado la situación producida y SUGERIRLE que tomen todas las medidas para que no vuelvan a producirse tales problemas”.

2.6. ORGANIZACIÓN DOCENTE

En lo que se refiere a la organización docente en los grados, tres son las ideas básicas que conviene recordar. Primera, sobre los departamentos se vertebra todo lo relacionado con esta docencia; segunda, la distribución de la carga docente entre los distintos profesores del departamento debe hacerse por el Consejo de Departamento, de acuerdo a unos criterios generales previamente establecidos; y tercera, tales criterios deberán ser respetuosos con el principio de igualdad.

“Analizada la documentación presentada con la queja correspondiente, así como mantenidas diferentes reuniones con las

partes implicadas en el proceso, esta Oficina entiende (...) que, dadas las circunstancias, debe ser el Consejo de Departamento el que arbitre las medidas y los procedimientos a seguir para la elaboración del plan de organización docente del mismo, procurando que el procedimiento sea idéntico para todas las partes implicadas en el proceso, ello con referencia a los profesores de los diferentes centros que lo conforman”.

2.7. PROCEDIMIENTO Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

2.7.1. La previsibilidad de la actuación administrativa y el alcance de la discrecionalidad técnica

La actuación administrativa debe ser lo más previsible posible, porque en eso consiste la seguridad jurídica.

“Una vez concluido el procedimiento administrativo y analizado el presente expediente, entiendo que debo hacer constar lo siguiente: 1. Que la convocatoria del concurso-oposición para cubrir (...) no establecía que para aprobar en el tercer ejercicio fuese necesario un cinco, sino un *mínimo* de cinco. 2. Que ciertamente la discrecionalidad técnica de un Tribunal puede determinar, en principio, dónde se encuentra el “nivel mínimo de exigencia” para la superación de un determinado ejercicio. 3. Que no se ha detectado que la fijación de un “nivel mínimo de exigencia” para el tercer ejercicio fuese establecida para dispensar trato de favor a persona alguna, sino que más bien parece todo lo contrario, como lo indica el hecho de haberse establecido una cifra “redondeada” a 6.5 puntos. 4. El problema que sí se detecta es de otra naturaleza y está relacionado con la conveniencia de una mayor seguridad jurídica. Lo que los opositores que se han dirigido a esta Oficina echan en falta es previsibilidad –eso significa la seguridad jurídica– porque el “nivel mínimo de exigencia” de que habla la resolución podría haber sido comunicado “a priori” a los opositores, es decir, haberse establecido en la convocatoria, o, en el peor de los casos, comunicado antes de la realización del tercer ejercicio, ya que el parámetro a utilizar no necesariamente tenía que ser la fijación de una calificación concreta, sino que también se podría haber establecido en forma de porcentaje de opositores aprobados, o de cualquier otra manera que determinara el punto de corte. (...) En definitiva, lo importante es tener presente, como ha puesto recientemente de manifiesto el Defensor del Pueblo Andaluz (...) que *“resulta esencial que todos los elementos en juego sean conocidos con anterioridad a la realización de la prueba por parte de los participantes”*.

2.7.2. La importancia de observar los procedimientos y la garantía del principio de publicidad

Una universidad que no haya entendido todavía la importancia de que los actos administrativos han de ser previsibles, es decir, la importancia del principio de seguridad jurídica, es una universidad que aún no ha madurado.

- "Puede ser, y quiero dejarlo también claro, que los procedimientos seguidos por la Universidad no hayan sido los mejores, no en el sentido de que se haya producido alguna injusticia material que este Defensor haya podido constatar, sino de que me hubiese gustado una mejor difusión pública de la información, una más completa publicidad de las resoluciones y, en general, una observancia más cuidadosa de los procedimientos administrativos. Es a través de la observancia del procedimiento como se evitan sensaciones de inseguridad jurídica como la que Vd. tiene, una sensación de inseguridad que es tan importante como la efectiva existencia de la misma".

- "Aunque la valoración de este Defensor del trabajo llevado a cabo por todos los responsables del (...) es muy elevada, me veo en esta ocasión en la obligación de RECOMENDAR a (...) la importancia de llevar a cabo una más amplia difusión pública de las informaciones que puedan resultar de interés para la comunidad universitaria, así como una más completa publicidad de las resoluciones de esa (...) y, en general, una observancia lo más cuidadosa posible de los procedimientos administrativos. (...) Soy consciente de las dificultades con que se tropiezan las actuaciones que se derivan de (...), donde las premuras para el cumplimiento de plazos pueden llegar a ser asfixiantes (...). No obstante, la sensación de seguridad jurídica es un parámetro que considero esencial (...)"

2.7.3. Normativa de permanencia en la Universidad de Granada

Insisto en que me preocupa que la normativa de permanencia en la Universidad de Granada no establezca criterio alguno de ponderación entre titulaciones, atendiendo al grado de dificultad, muy diferente entre unas y otras.

Me parece contradictorio que la política de becas lo contemple y, sin embargo, la política de permanencia no.

La situación en algunas titulaciones de alta exigencia académica puede llegar a ser muy grave e injusta, primero por tratarse de

buenos estudiantes –suelen ser titulaciones con nota de corte alta- y, segundo, porque, aunque las asignaturas con problema no sean, por ejemplo, más que dos, casi ninguna otra universidad va a aceptar traslados de expedientes de alumnos con las convocatorias agotadas, aunque tengan el resto de asignaturas aprobadas.

Si no tomamos ya medidas e implantamos estos criterios de ponderación, pronto empezará a ser generalizado lo que hoy día es casi excepcional, muchos alumnos habrán tirado por la borda todas sus carreras, sin poder ya terminirlas (salvo que se trate de alumnos de clase alta, claro está) porque en tal o cual titulación, había uno o dos profesores –no son necesarios más para que nos encontremos con el problema- con un curioso sentido de la exigencia y una dañina interpretación de la libertad de cátedra.

También le ha llamado la atención a este Defensor Universitario cómo después de varios años dando cuenta en su Memoria de este problema, se ha aprobado una normativa de permanencia que no tiene para nada en cuenta lo que estoy comentando, es decir, que la dificultad académica varía enormemente entre unas y otras titulaciones, lo que da lugar a situaciones injustas.

Y debo insistir en el problema de fracaso académico sistémico que desde hace ya bastante tiempo tenemos en algunas asignaturas de ciertas titulaciones, que curiosamente suelen coincidir, lo repito una vez más, con titulaciones con una alta nota de corte. Recuerdo también que éste fue, sin ir más lejos, el problema que motivó el que se decidiera en su momento –hoy día es ya un derecho reconocido por el Estatuto del Estudiante Universitario- la implantación de un sistema de compensación de créditos, una mala solución, porque cada centro actúa de manera diferente, que sólo nos ha servido para tener dos problemas en lugar de uno.

2.7.4. Traslados de expedientes

Debemos objetivar al máximo todo lo relacionado con el acceso a la universidad por la vía de los traslados de expediente, para lo cual necesitamos no sólo una normativa adecuada, que en esto se está avanzando, sino, sobre todo, una correcta publicidad, cuanto más exhaustiva mejor, de todo el proceso de selección de candidatos en todos los centros.

2.7.5. Delegación de competencias a favor de los centros y principio de igualdad

En una Universidad con personalidad jurídica única, la delegación de competencias del Rector a favor de los centros está dando lugar a grandes problemas a la hora de salvaguardar el principio de igualdad entre estudiantes, por lo que este Defensor se encuentra seriamente preocupado.

2.7.6. La interpretación flexible de las normas

La sobrecarga administrativa y la malla burocrática que venimos sufriendo en los últimos años están empujando a la administración universitaria a echarse en brazos de la informática y a refugiarse muchas veces en la interpretación inflexible de las normas, como únicas formas de llevar todo a un paso.

Se está produciendo una deshumanización en la actividad administrativa que no paro de constatar, cada vez más, en mi Oficina. Me encuentro frecuentemente con auténticos dramas personales, por ejemplo, con estudiantes que pierden la posibilidad de estudiar la carrera para la que obtuvieron nota en selectividad, porque pensaban que el programa informático de la Junta de Andalucía le estaba preguntando en determinada casilla otra cosa, o por haber tardado un solo día más en haber hecho su reserva, o un simple pago, etc. La informática ha sabido aliarse con el Derecho. La alianza es tan buena que a veces hasta lo sustituye.

2.7.7. Respeto de los procedimientos de acceso

El respeto de los procedimientos de acceso a la universidad es una de las piezas claves de la institución universitaria. Las normas deben ser aplicadas con flexibilidad, pero siempre teniendo en cuenta que esa interpretación flexible de las normas no puede suponer una merma de los derechos de los demás.

"(...) Que pretender acceder a los mencionados estudios por un procedimiento irregular no es posible, ya que vulneraría los derechos de otros muchos aspirantes que pretenden realizar los mismos estudios, derechos que todo defensor debe vigilar que se respeten. (...) Que independientemente de la opinión particular que cada persona pueda tener sobre un determinado proceso legalmente establecido, debe respetarse el mismo. Otra

cosa es que, si se discrepa, se procure incidir sobre los organismos competentes para su revisión o replanteamiento, pero nunca pretender tomar iniciativas que puedan conculcar derechos”.

2.7.8. Acreditación de idiomas para la realización de determinados estudios.

Deberíamos ser capaces de reflexionar sobre algunas cosas. Por ejemplo, si conviene seguir obligando en nuestra universidad a una persona ya licenciada, por ejemplo en filología inglesa, a examinarse del B1 en lengua inglesa para poder acceder a un determinado máster oficial, cuando es más que discutible que la normativa general lo exija y cuando en otras universidades consideran, como parece lógico, más que suficiente su título de filólogo o traductor. Por qué somos nosotros más duros con nuestros estudiantes que otras universidades con los suyos. La noble idea de calidad no debiera convertirse en una limitación de posibilidades para nuestros alumnos.

Está ocurriendo, además, que, si deciden marcharse a otra Universidad, se les informa de que esta limitación les “persigue” aunque cambien de universidad. Éstas y otras diferencias entre universidades entiendo que están afectando al principio de igualdad entre estudiantes.

2.7.9. Apertura de las Secretarías de los centros por las tardes

Por fin la Ugr. ha hecho posible que sea realidad una de las reivindicaciones tradicionales de nuestros alumnos del turno de tarde.

“Estimado Gerente: En relación a la información que me hacías llegar el otro día sobre la posibilidad de que prospere la iniciativa de abrir las Secretarías de los centros por las tardes durante algunas horas, deseo comunicarte, ahora por escrito, lo que ya tuve ocasión de comentarte verbalmente. (...) Te hago llegar mi satisfacción porque se trata de una reivindicación histórica de nuestros alumnos del turno de tarde, que como tú bien sabes son decenas de miles. (...) La primera queja de la que tenemos constancia escrita en esta Oficina data de 29 de septiembre de 2006 (Exp. 65/2006), a consecuencia de la cual se realizaron, en aquel momento, por parte de mi antecesora en el cargo, las gestiones correspondientes, sin que pudiera prosperar la iniciativa por “razones laborales y económicas”. (...) Con posterioridad, han sido constantes las apelaciones verbales de los alumnos del turno de tarde a su derecho a gozar de unos servicios adminis-

trativos semejantes a los de sus compañeros de la mañana, aunque lamentablemente se les ha tenido que ir dando a todos la misma contestación.(...) Te felicito, por tanto, por la iniciativa tomada y te pido que le hagas llegar al Comité de Empresa mi reconocimiento por el respaldo que estoy seguro te darán”.

2.8. MEDIACIÓN

El Defensor Universitario es, por definición, un mediador. Puede que no sea otra cosa.

2.8.1. La mediación debe ser solicitada por ambas partes

“(…) Sabe perfectamente –lo hemos hablado muchas veces– que dicha mediación no prosperó porque, a pesar de mi constante insistencia, el departamento siguió contestando que “no se ha estimado oportuno modificar el informe emitido (...) por no haberse producido ningún cambio sustancial en las circunstancias que motivaron las razones expuestas en el mismo”, sin que tampoco hasta el momento presente se haya producido ese cambio de criterio. Sabe también que decidimos dejar abierta en el tiempo la posibilidad de mediación, para no cerrar definitivamente las puertas a una posible solución y porque con frecuencia el tiempo suaviza las aristas de los problemas (...) Creo que, si algo ha tenido este Defensor, ha sido un exceso de celo a favor de Vd. Le RECUERDO que, reglamentariamente hablando –artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario–, deben ser las partes las que se acerquen conjuntamente al Defensor solicitando su mediación, porque un Defensor no puede forzar a nadie a que sea parte en una mediación en la que no desee estar (“las actuaciones de mediación y conciliación del Defensor Universitario *requerirán* el mutuo acuerdo de todas las partes involucradas en el conflicto”, artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario de la Ugr.)”

2.8.2. La función conciliadora del Defensor Universitario

El Defensor actúa dentro de los procedimientos, siendo necesario, para que se produzca un pronunciamiento sobre el fondo del asunto, que previamente la Administración se haya pronunciado de forma definitiva. Eso no impide, como también se dice en mi Reglamento de Funcionamiento, que pueda hacer un seguimiento del asunto, que pueda informar al administrado de sus derechos, o que se pueda abrir un proceso de mediación si ambas partes están de acuerdo:

“Después de haber analizado su queja y de haber recabado, siguiendo lo preceptuado por mi Reglamento, la versión de los hechos de su profesora sobre lo ocurrido, le COMUNICO lo siguiente: (...) 1. Por imperativos del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario, me veo obligado a dilatar mi pronunciamiento sobre el fondo del asunto hasta que se resuelva la reclamación administrativa que, según me dice, tiene Vd. interpuesta. Le aconsejo, a tal efecto, que tenga en cuenta para su tramitación la Normativa sobre Planificación Docente y Organización de Exámenes de la Universidad de Granada, que puede Vd. encontrar en la página web de nuestra Universidad. (...) 2. En cuanto a cuál de las partes en conflicto tenga la razón jurídica no me puedo pronunciar por el momento, por las razones que le he comentado en el párrafo anterior, y porque habría que contrastar las distintas versiones de los hechos con declaraciones de terceras personas, particularmente de sus compañeros de curso. Sólo puedo adelantarle que todo va a depender, en mi opinión, de si la hora de la entrega del trabajo era notoriamente conocida o no por el conjunto de los estudiantes (...) 3. No obstante, voy a proceder a desarrollar una labor de conciliación en este caso y a intentar, independientemente de quién tenga la razón, de interceder por Vd. ante su profesora, pues considero que es recomendable una cierta flexibilidad en estos casos (...).”

- “Una vez analizada la documentación presentada, tanto por el reclamante (...) como por las funcionarias (...), y mantenidas distintas entrevistas con los mismos, así como con el Sr. Administrador de (...) esta Oficina entiende que, aunque pueda existir un fondo de razón en la reclamación hecha por el Sr. (...) en lo que se refiere al reajuste en su liquidación de tasas por matrícula, ello, en modo alguno, puede justificar una actitud y un comportamiento como el que, según toda la información recabada, tomó el Sr. (...). Por este motivo, esta Oficina exigió que, cuando menos, él mismo pidiera disculpas por escrito tanto a las Sras. funcionarias como al Sr. Administrador del Centro, máxime cuando una petición inicial de disculpas realizada oralmente también a sugerencia de esta Oficina, originó, al parecer, nuevos problemas de comportamiento y relación. (...) Finalmente, el Sr. (...) formalizó esas disculpas por escrito, el cual obra en esta oficina, y de hecho las mismas podrían ser consideradas como suficientes en el caso de que la parte afectada las aceptara. (...) Por otro lado, el comportamiento de las funcionarias se considera totalmente profesional y correcto y, en concreto, la actuación de la Sra. (...), tanto en su colaboración con esta Oficina como en general (...) Igualmente, el Sr. (...) Administrador ha mantenido durante todo el proceso un comportamiento totalmente profesional y una actitud de colaboración con esta oficina encomiable, lo que ha conducido, dentro de la discrecionalidad y de la confidencialidad que se exige al procedimiento, a una solución del conflicto que no conllevara la

necesidad de iniciar expedientes disciplinarios que, tal vez, pudieran conducir a situaciones extremas no siempre deseables cuando existen constatables muestras de arrepentimiento. (...) No obstante, esta Oficina se ve en la obligación de comunicar al Sr. (...) lo improcedente de su conducta y en la necesidad de advertirle de que una situación similar en el futuro conduciría a trasladar el caso a la Inspección de Servicios para iniciar el expediente disciplinario dimanante de una reincidencia”.

2.9. ACTUACIÓN DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

2.9.1. El Defensor Universitario como garante de derechos

“Me he puesto en contacto con el profesor (...), quien, por deferencia hacia la institución que represento, y que le agradezco, ha accedido a recibirle nuevamente para la revisión de su nota. Para ello deberá Vd. volver a ponerse en contacto con él. Me comenta, no obstante, su profesor que las notas fueron publicadas oficialmente en el tablón de anuncios del departamento, con mención expresa del día y lugar de la revisión y que Vd. no se personó. No sólo eso, sino que también se comunicaron por correo electrónico a todos aquellos alumnos que disponen de correo electrónico de la Ugr., lo que en cualquier caso no es preceptivo. Tenga Vd. también en cuenta que no existe el derecho a conocer las calificaciones sin salir de casa, aunque siempre es bueno que se les facilite todo lo posible a los alumnos ese conocimiento, y que tampoco existe el derecho a recibir información sobre las notas por teléfono, por razones lógicas de confidencialidad y de seguridad. También me comenta su profesor que el miércoles día (...) a las 12 horas se encontraba en el departamento cuando Vd. llegó, exactamente en un despacho cercano hablando con el director del departamento, por lo que quizá Vd. también podría haber esperado un poco a que terminara esa conversación en vez de decidir marcharse tras hablar con “una señora que pasaba por allí” y que parece que le informó mal”.

2.9.2. El alcance de la responsabilidad del Defensor

El Defensor Universitario es un servidor público y, como tal, debe asumir sus responsabilidades.

“Vd. considera que como Defensor he fracasado en conseguir que se lleve a cabo un proceso de mediación y en esto vuelve a

tener razón, pero reconozca que han concurrido algunas circunstancias que poco me han ayudado. En primer lugar, y sobre todo, el hecho de que el inicio de estas desavenencias entre Vd. y (...) arranca de unos procesos, como antes le decía, que han sido sustanciados y resueltos judicialmente en sentido claramente contrario a Vd. En segundo lugar, el que, cuando he intentado indagar en el entorno del departamento sobre los motivos de esa negativa a mediar, nunca me han planteado cuestiones personales, sino de naturaleza académica o relacionadas con su perfil investigador o con su negativa a presentarse a concursos-oposiciones en concurrencia con otros candidatos y otras razones en las que yo, por respeto a Vd. y a mis propias competencias, ni entro ni debo siquiera valorar. Y, en tercer lugar, y, aunque esto sea secundario, comprenderá que tampoco me hayan ayudado mucho las formas que durante todo este tiempo han empleado Vd. y su entorno contra aquellas personas y órganos a los que luego este Defensor debía pedir colaboración (...) Tendrá que reconocerme (...) que no han sido las formas adecuadas, por decirlo de manera suave, llamativamente suave”.

2.9.3. El alcance de la confidencialidad

El principio de confidencialidad es básico en determinadas instituciones y órganos de la universidad, como el Defensor Universitario, la Inspección de Servicios o los que se dedican a la prevención y salud de trabajadores y estudiantes.

Por eso, los respectivos reglamentos de estas instituciones contienen una norma que expresamente lo consagra y que vincula a cualesquiera órganos administrativos, del tipo que sean.

No hay que confundir el principio de confidencialidad con el derecho a la protección de datos, aunque tengan aspectos que se cruzan con frecuencia.

“Sus quejas, como todas las que han sido admitidas por esta Oficina, han sido tramitadas con absoluto respeto de las normas sobre confidencialidad. Otra cosa es que en este caso fuese fácilmente deducible la persona de quien se trataba dadas las circunstancias”.

2.9.4. El principio de independencia en la actuación del Defensor

“También debo recordarle que el Defensor Universitario depende y rinde cuentas ante el Claustro de la Universidad, que es

quien lo elige, no ante el Rector, y que es el Claustro el que aprueba su gestión, no el Rector. (...) los comentarios que deja deslizar en uno de sus escritos, por las que le llamo seriamente la atención y que, si no fuera por mi sentido de la responsabilidad institucional y por la situación personal que Vd. está atravesando, no dude que tendrían otra respuesta”.

2.9.5. La Oficina del Defensor Universitario como institución para la defensa de derechos.

El mal uso por parte de los ciudadanos de una institución suele estar relacionado con el hecho de no saber cuál es la naturaleza de ese órgano.

“Debo ADVERTIRLE que no es aceptable, bajo ningún concepto, la utilización de expresiones tales como: (...) “soy yo quien queda a la espera de su respuesta” (refiriéndose al traslado preceptivo que a Vd. se le hace de la contestación dada por el órgano administrativo y para que tenga la posibilidad de puntualizar lo que crea conveniente), (...). Por no referirme a comportamientos tales como (...) decirme que “a lo que yo he venido es a desahogarme”. (...) Permítame que le RECUERDE varias cosas: En primer lugar, que la oficina de un defensor universitario es una oficina donde se defienden derechos, y no un centro para desahogos. En segundo lugar, que los funcionarios tenemos una dignidad, la dignidad de la función pública a la que servimos. En tercer lugar, que quien no cuida las formas deja sus razones por el camino (...)”

2.9.6. Inadmisión de queja por falta de atribuciones del Defensor

“Tal y como he tenido oportunidad de explicarle en la entrevista que hemos mantenido en el día de hoy, no me es posible tramitar, de acuerdo con mi Reglamento de Organización y Funcionamiento, la denuncia que me presentó en escrito de (...), ya que el contenido de la misma no se encuentra dentro de mis competencias como Defensor Universitario”.

2.9.7. Ventajas e inconvenientes en la utilización del correo electrónico como vía de comunicación con el Defensor

El correo electrónico como vía de comunicación preferente con el Defensor Universitario tiene algunas ventajas, pero también muchos inconvenientes:

"Vuelve Vd. a mandar un correo electrónico y no tenemos más remedio que indicarle otra vez que se presente cuanto antes en esta Oficina. Llámenos y le daremos cita urgente. No se puede iniciar un expediente de queja, que es lo que Vd. está planteando, sin constatar fehacientemente su identidad y su condición de miembro de la comunidad universitaria. Hasta que no se tome esa molestia (muy pequeña, tan pequeña que no entiendo cómo no la ha puesto en marcha ya) no podremos estudiar bien su caso y, si se ha vulnerado algún derecho, intervenir en su favor frente a los órganos administrativos.

Venga, pues, a esta oficina para que podamos ayudarle, que es lo que queremos, ya que con los datos tan confusos e inconcretos que nos aporta en su correo, ni siquiera podemos darle una correcta información.

No se preocupe, por otra parte, porque nuestras entrevistas son confidenciales (...) Si no pudiese desplazarse, le atenderemos inicialmente por teléfono".

2.9.8. Acudir al Defensor Universitario no interrumpe los plazos para interponer los recursos administrativos procedentes

"En cualquier caso, no olvide que acudir al Defensor Universitario no interrumpe los plazos para interponer los recursos previstos en la Normativa de Planificación Docente y Organización de Exámenes de la Ugr., y tampoco olvide que ser universitario implica saber dirigirse a las personas".

2.9.9. La obligación estatutaria de colaborar con el Defensor Universitario

La fuerza de un Defensor Universitario se mide en su capacidad para concienciar a toda la comunidad universitaria sobre la tarea común de la defensa de los derechos y el buen funcionamiento de la administración. Pero quien verdaderamente convoca a su alrededor a toda la comunidad universitaria son los Estatutos.

"Es obligación de este Defensor llamar seriamente la atención a (...) por no haber mantenido la necesaria actitud de colaboración (...) que nuestros Estatutos exigen con "carácter preferente y urgente" a todos los miembros de la comunidad universitaria. Es un hecho inusual en esta Oficina, pero que lamentablemente ha ocurrido, el que un miembro de la comunidad universitaria dé "plantón" al Defensor sin justificación alguna y por pura dejadez, por lo que le advierto (...) que, en caso de repetir-

se, este Defensor lo pondrá en conocimiento de la Inspección de Servicios para la apertura del correspondiente expediente. También ha resultado extraño que ni siquiera dispusiese (...) de los criterios de evaluación que fueron comunicados a los alumnos, razón por la cual no pudo ponerlos a disposición de esta Oficina cuando le fueron requeridos”.

2.9.10. ¿Y después del pronunciamiento del Defensor Universitario?

No es frecuente, pero se da, que la persona que presenta una queja siga “carteándose” con el Defensor para mostrarle su disgusto, incluso después de haberse puesto fin al asunto con el pronunciamiento. Esto suele ocurrir cuando esta persona no llevaba la razón o al menos toda la razón que ella creía tener.

“No es posible estar constantemente reabriendo procedimientos, aparte de que dicha práctica mermaría enormemente las posibilidades de una Oficina tan saturada como ésta para atender las numerosas quejas que aquí se tramitan semanalmente, en perjuicio, en última instancia, de los derechos de todos”.

2.9.11. Cuando la intervención del Defensor Universitario llega a ser contraproducente

El Defensor siempre está ayudando, pero a veces debe dar un paso atrás antes de volver a dar dos pasos hacia delante.

“Ante la petición de amparo, (...) relacionada con la posibilidad de que se estuviesen produciendo situaciones conflictivas entre las profesoras responsables de la mencionada disciplina y que habían sido referidas en el escrito, este defensor (...) decidió iniciar un proceso de conciliación entre los responsables académicos del centro y del departamento, por un lado, y las profesoras implicadas en el conflicto, por otro. (...) Con tal propósito, se iniciaron una serie de conexiones y entrevistas con el Sr. decano, la Sra. directora del departamento y las tres Sras. profesoras. Como resultado de tales contactos (...), se decidió mantener una reunión más con los responsables académicos a fin de esclarecer, en la medida de lo posible, la situación y arbitrar las medidas más apropiadas para tratar de evitar las repercusiones que una situación de este tipo pudiera tener sobre el desarrollo de la docencia y la investigación. (...) A la luz de toda la información recabada, (...) este Defensor entiende: Que real-

mente parece existir una situación de enfrentamiento entre las profesoras que imparten la asignatura referida, por motivos que no acaban de quedar claros ni a este Defensor ni a los responsables académicos del centro y departamento. En este sentido, se entiende que tampoco es el esclarecimiento de estos motivos labor de esta Oficina, ya que, posiblemente, en los mismos se mezclan cuestiones que van más allá de lo estrictamente profesional y, por ello, muy difíciles de acometer. Por otro lado, entendemos que pretender profundizar en estas cuestiones, además de no ser de nuestra competencia, podría complicar aún más las cosas y ser contraproducente.”

2.9.12. Colaboración entre el Inspector de Servicios y el Defensor Universitario

Tan diferentes son las instituciones del Defensor Universitario y del Inspector de Servicios que son parecidas. Este parecido les viene dado porque ambos, y todos, trabajamos bajo el paraguas del Estado de Derecho que hace que al final todas las funciones de los servidores públicos se parezcan un poco. Cuando todos, como ocurre en nuestro caso, miran al mismo sitio –la ley– todos terminan pareciéndose... a la ley.

“Distinguido Inspector: Me pongo en contacto contigo en relación con el expediente (...) de esta Oficina que, según me comentaste, se cruza con otra queja presentada en la tuya por la parte contraria (...). Tal y como acordamos, abordé este caso planteándolo como un proceso de mediación, ya que la queja aquí interpuesta hacía referencia a desacuerdos entre compañeros referentes al mecanismo a seguir (...) para trasladar las peticiones referentes al Plan de Organización Docente del Departamento (...) Entendió, pues, esta Oficina que debía pronunciarse, estableciendo, por un lado, que fuese el Consejo de departamento el que viniese a articular, de forma global, el procedimiento para la elaboración del Plan de Organización Docente del mismo, dada la situación existente en la actualidad, y, por otro, la conveniencia de que el grupo de profesores que firmaban el escrito del que dispones, pidiese disculpas por, al menos, la forma en que se planteaba el mismo. (...) Este último aspecto no ha sido aceptado por la parte implicada que me interpuso la queja original y, por ello, he emitido el pronunciamiento que te adjunto a la vez que te comunico la necesidad de que sea tu Oficina la que tramite los aspectos referentes a la forma y fondo de los contenidos existentes tanto en el escrito referido como en otros afines al mismo”.

2.9.13. La necesidad de contrastar las distintas versiones sobre los hechos

Es un principio básico de todo procedimiento en el Estado de Derecho, tanto del procedimiento judicial como del procedimiento administrativo. Cómo no iba a serlo también de la actuación de un Defensor Universitario.

“Examinada la documentación presentada en relación con el expediente referido, se procedió a pedir informe al respecto a la parte a la que iba dirigida la queja, el cual fue emitido y recibido en esta Oficina. (...) Ante la disparidad de opiniones existente, este Defensor convocó sendas reuniones, con ambas partes por separado, en las que se recabó nueva información sobre los hechos denunciados. A una de estas reuniones asistió la profesora implicada, acompañada de un alumno, que dijo ser el delegado de curso, que aportaba escritos de otros alumnos, distintos a los incluidos en la queja original, que mantenían opiniones contrarias a las vertidas en el escrito presentado inicialmente. (...) Es de destacar, no obstante, que en la reunión mantenida con las personas que interpusieron la queja se aportaron nuevas adhesiones a la misma y que en el cómputo total el número de éstas es muy superior a los que opinaban de forma contraria, y también la circunstancia de que, al parecer, el alumno que se presentó en esta Oficina acompañando a la profesora no había sido elegido delegado de curso por el procedimiento adecuado. (...) Ante esta situación resulta ciertamente difícil esclarecer los hechos y se constata algo que realmente preocupa, y mucho, a esta Oficina y es, por un lado, la posibilidad de que se esté utilizando al alumnado de forma indiscriminada para influir en la resolución de conflictos que podrían rayar en lo personal y no en lo académico y, por otro, en la posibilidad de intentar instrumentalizar a la Institución que represento (...) En cualquier caso un hecho es constatable, y es que la profesora cambió los horarios de la asignatura sin contar con la aprobación de la organización del máster, cosa que no puede hacerse aunque se cuente con la aprobación de una parte del alumnado, y ni siquiera con su totalidad. (...) También parece constatar que la profesora realizó en clase diferentes pronunciamientos sobre aspectos totalmente al margen de lo estrictamente académico y que posiblemente podrían haber herido la sensibilidad de algunos alumnos. (...) Igualmente, se constata que el alumnado no fue siempre puntual en su asistencia a clase y que esto podría haber alterado el desarrollo de la actividad académica. Además, se produjeron interpelaciones a la profesora, ya sea de forma oral o escrita, que están muy lejos de lo que debería esperarse de unos alumnos universitarios y que podrían ser objeto de otros procedimientos en organismos como la Inspección

ción de Servicios. (...) Ante todo ello, esta Oficina RECUERDA a la profesora la obligación de cumplir la normativa sobre horarios oficiales y le SUGIERE abstenerse de hacer (en clase) comentarios o pronunciamientos que se salgan de lo estrictamente académico. Igualmente RECUERDA a los estudiantes su obligación de cumplir estrictamente con sus obligaciones académicas, entre las que se encuentra la puntualidad en las asistencias a clase y la asistencia misma. Asimismo la obligación que tienen de dirigirse a sus profesores de forma adecuada, con el estilo y el talante que debe esperarse de todo universitario. A un tiempo se les comunica a ambas partes que esta Oficina hará el oportuno seguimiento del presente pronunciamiento y les ADVIERTE de que nuevas incidencias podrían ocasionar el desvío hacia la Inspección de Servicios para el inicio de los expedientes a que hubiese lugar”.

2.9.14. Impulso de los procedimientos por el Defensor Universitario

Nunca nadie ha visto un papel durmiendo, pero es un hecho que los papeles tienden a dormirse.

“A la vista de los expedientes referidos, y dada la evolución en el proceso que condujo a la presentación (...) de un recurso de alzada (...) esta Oficina, una vez abierto un proceso de información al respecto, recabó del director de (...), información sobre la situación actual del conflicto comunicándosele que el día (...) el tema volvería a ser analizado por la Comisión correspondiente. (...) Teniendo en cuenta que se cumplen los tres meses desde la presentación del recurso de alzada y, por supuesto, sin entrar en pronunciamientos sobre la cuestión que ha originado el conflicto, tal y como establece el Reglamento de funcionamiento de esta Oficina, he creído conveniente SUGERIR a (...) la conveniencia de acelerar el proceso y comunicar a los interesados, a la mayor brevedad posible, la resolución de la misma en relación con la defensa de la tesis doctoral en cuestión”.

2.9.15. Guardar las formas

Un tema del que me preocupa, y mucho, su evolución.

“El que no cuida las formas deja sus razones por el camino”

Quizá sea ésta la frase que más he pronunciado en todos mis Informes. Y está bien que así sea.

“En este sentido, me es grato comunicarle que la predisposición de su profesora a colaborar, en los referidos términos, con este Defensor ha sido muy buena, lo que debo agradecerle en nombre de la institución que represento. (...) Debo ADVERTIRLE, por otra parte, que las formas en que Vd. se comportó en esta Oficina no son las más adecuadas para una persona con formación universitaria, por muy enervado que se encuentre en un momento dado. Le ADVIERTO, por tanto, que si vuelven a repetirse tales descomedimientos en su comportamiento ante las instituciones públicas, absolutamente impropias de un universitario y claramente lesivas de la dignidad de los funcionarios que le atienden, remitiré las actuaciones a la Inspección de Servicios, solicitando la apertura del correspondiente expediente y la depuración de las correspondientes responsabilidades”.

2.9.16. Defensor mediador

En la mediación nunca es uno solo el que pide disculpas.

“Por ello, D. (...) pide disculpas a D^a (...) por el contenido del correo electrónico a ella enviado, disculpas que D^a (...) acepta manifestando su deseo de que situaciones como ésta no se vuelvan a producir. (...) Ambos manifiestan su pesar por la situación creada y se ratifican en la voluntad de que no se generen nuevos incidentes (...) El Defensor Universitario agradece el talante utilizado por todas las partes, en el que el espíritu universitario ha prevalecido en todo momento”.

**3. SECCIÓN TERCERA. A MODO DE CONCLUSIÓN.
ALGUNAS REFLEXIONES PERSONALES DE
ESTE DEFENSOR SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL
DE LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA EN ALGUNOS
ASPECTOS**

3.1. INTRODUCCIÓN

No pretendo en esta Sección llevar a cabo un análisis global de la situación actual de la universidad en España. Ni lo pretendo, ni podría hacerlo de forma mínimamente exhaustiva, ni probablemente le corresponda a un defensor universitario ese tipo de valoraciones de tan amplio espectro. Pero sí que existen determinadas cuestiones, muy vinculadas al cometido específico de un defensor universitario, sobre las que quiero reflexionar con Vds. en voz alta este año.

Porque eso es, ante todo, un defensor universitario, un compañero al que se le ha encargado por el Claustro que reflexione en voz alta, independientemente de que sea o no el más capacitado o de que esté más o menos acertado en sus planteamientos.

Decimos los defensores que una queja no concluye hasta que se produce el pronunciamiento del defensor, ya sea en forma de Sugerencia, de Recordatorio, de Advertencia, de Recomendación, de Comunicación, etc. De alguna manera es así, pero enteramente no. La función de un defensor universitario no termina hasta que tiene lugar esa reflexión posterior a cada jornada de trabajo, que pertenece a lo que yo llamo "los silencios del Defensor", y que este año quiero compartir un poco con todos Vdes.

Una reflexión no es un pronunciamiento, porque el destino de una reflexión no se encuentra fuera de ella, como en un pronunciamiento. Las reflexiones no las hace un defensor para arreglar algo, sino porque hay algo que entiende que debe decir.

3.2. PRIMERA REFLEXIÓN: ¿CUÁNDO SE ENTIENDE QUE PROGRESA UNA UNIVERSIDAD?

¿Qué significa el *progreso* en la universidad? Creo que le puede estar ocurriendo a la universidad española lo que a muchas de nuestras sociedades actuales, que avanzan muy velozmente pero, tal vez, hacia ningún sitio. Y no es extraño, porque la universidad pertenece a la sociedad, la universidad "*es*" sociedad.

Progresar no significa otra cosa que mejorar y, para mejorar, lo más importante es la reflexión, y no hay reflexión sin sosiego.

Pero parece como si alguien quisiera convencernos de que la excelencia sólo se encuentra en lo vertiginoso, en la sobrecarga de objetivos, en el amontonamiento de estructuras de toda clase y poniendo todo patas arriba cada siete u ocho años. Y, además, entiendo que estamos cometiendo el error añadido, como me decía el otro día un defensor colega, de planificar nuestras grandes reformas universitarias en tiempos de “vacas gordas” y ponerlas en marcha en tiempos de “vacas flacas”.

3.3. SEGUNDA REFLEXIÓN. ¿POR QUÉ SE COMPLICAN LAS COSAS EN LA UNIVERSIDAD?

Hemos complicado hasta el extremo los planes de estudios, los procesos de toma de decisiones, los criterios de evaluación y de acreditación, las relaciones de puestos de trabajo, los métodos docentes, los procedimientos de control y de supervisión de la calidad, la normativa universitaria.... Hemos llegado a tal nivel de complejidad en el funcionamiento de la administración universitaria, de sus estructuras y normativas, que se nos están agotando las posibilidades de movimiento, debido, como decimos los físicos, a las condiciones de contorno. Tenemos que recuperar el valor de las cosas sencillas, porque los excesos nunca llevan al conocimiento de las cuestiones, ni siquiera los excesos de conocimiento.

Casi todas las grandes ideas de la humanidad se han generado en un clima de sencillez y sosiego que hoy día nos falta en la universidad. En el sosiego de una manzana cayendo de un árbol, en el sosiego de un silencio nocturno rasgado por una radiación de fondo, en el sosiego de unas islas paradisíacas llenas de galápagos. Cuánto se parecen todos ellos al sosiego de ese profesor dando clase a sus alumnos por el simple gusto de hacer bien su trabajo, de sentirse satisfecho de sí mismo y de ayudar a otras personas a madurar intelectualmente.

Ha crecido entre nosotros la idea de que sólo es posible avanzar hacia lo complejo y hacia lo administrativamente sofisticado. Si podemos hacer una tarea de dos formas, de forma sencilla y de forma compleja, optamos siempre por lo complejo. Es como si el reto siempre estuviese en lo complejo.

Lo primero que me enseñaron cuando entré en la Universidad de Granada, hace ya cuarenta y siete años, es que para los problemas complejos buscara soluciones sencillas, consejo que yo he se-

guido y he agradecido durante toda mi vida. Pero al cabo de todos estos años he ido comprendiendo que aquel consejo tenía una segunda parte que no me contaron, y es que a veces complicamos demasiado lo que puede ser sencillo. Cuando se levanta un entramado complejo sobre algo sencillo lo que suele suceder es que disminuye la seguridad jurídica –cuánto me ha costado comprender este principio, con lo sencillo que es–, aumentan los costes económicos y la burocracia y se merma el conocimiento por todos de lo que tenemos entre manos.

3.4 TERCERA REFLEXIÓN. LA VOCACIÓN UNIVERSITARIA.

Se nos dice constantemente que el futuro de la universidad se encuentra en la promoción, en la calidad y en la excelencia, y nos lo hemos jugado todo a esa carta, a la que le hemos puesto el nombre de excelencia universitaria. Sin embargo, está quedando reducida a la nada, por no decir al ridículo, toda idea o actitud que no pertenezca a lo que nuestro Rector denomina los destellos de la excelencia. *Va quedando en el recuerdo, sin que nadie reaccione, la idea de la vocación, que es la excelencia interior.* Quiero recordar las palabras pronunciadas por mi antecesora en el cargo ante este mismo Claustro en el año 2007: “El próximo salto cualitativo de nuestra Universidad sólo vendrá dado por un cambio en el modo de comprender la vida universitaria, por el impulso de la vocación universitaria, por la revitalización de los valores, de los valores de siempre, de los clásicos valores universitarios, valores de sobra conocidos y reconocidos durante siglos, de los auténticos valores universitarios (...) para ser mejores, (...) no mejores en una cuadrícula, un *ranking*, una escala o un estudio de no se sabe bien de qué organismo, sino realmente mejores, mejores ante nosotros mismos. Porque el futuro de la Universidad de Granada no estará sólo relacionado con grandes planes, programas, convenios o proyectos, sino principalmente con una determinada manera de ser y estar cada uno de nosotros dentro de la universidad. Los pequeños avances pueden venir dados desde fuera, pero los grandes retos, los de verdad, sólo están dentro de nosotros”.

La calidad docente de un profesor se mide fundamentalmente en la capacitación que finalmente consigue de todos y cada uno de sus alumnos, en su capacidad para involucrarlos, primero, y para capacitarlos después, para hacer de ellos, en definitiva, ciudadanos especiales porque pasaron por una universidad especial. Ahí empieza y termina todo, al menos todo lo importante.

3.5. CUARTA REFLEXIÓN. LA FUNCIÓN PÚBLICA

¿Cuántos tipos de funcionarios públicos existen en la universidad? Sólo dos. Están, en primer lugar, los que sólo viven pendientes de ellos mismos y pasan tanto tiempo en su camarote que hacen de éste la razón de su viaje, y están los que viajan atentos a la travesía, pendientes de su entorno y de los demás. Si quieres saber a cuál de los dos perteneces, ni siquiera tienes que observarte en tu puesto de trabajo, sólo tienes que preguntarte cuál es la calidad de tu relación con los demás: con el camarero, con la cajera del supermercado, con el aparcacoches del aparcamiento, etc.

3.6. QUINTA REFLEXIÓN. LA BUROCRACIA

El problema de la burocracia es que llega en silencio. No se oye nada y de repente ya está aquí, sentada entre nosotros, rodeándonos por todas partes.

¿De qué se nutre la burocracia? De dos condiciones del ser humano. En primer lugar, de esa tendencia que tenemos a hacer complicado lo que es sencillo, a la que me he referido antes, y, en segundo lugar, de las *cadena de esclavos* que la propia burocracia genera y en que la propia burocracia consiste. Porque no es posible ser solamente esclavo de la burocracia, todos somos opresores y sufrientes a la vez.

También se nutre la burocracia del culto a la apariencia en el que estamos instalados. Queremos ser buenos profesionales, pero sobre todo parecerlo, y, si hay que elegir, ante todo parecerlo. Y llega un momento en que todo profesor, estudiante y personal de administración y servicios tiene que elegir. De tener que elegir no te escapas. Para entonces ya habrás comprendido que lo importante no es lo que somos, sino lo que *parece* que somos, y nada mejor que llegar a tener un papel que te lo diga, sobre todo si éste lleva muchos sellos. El problema es que este papel no viene solo, sino acompañado de cientos de papeles más que ya nunca terminarás de cumplimentar.

¿Qué hacer entonces? Antes de aprobar una nueva normativa en la universidad, deberíamos abrir un proceso de reflexión para valorar seriamente el impacto burocrático de la misma, es decir, la carga burocrática que conllevará su aplicación en el futuro, para ser plenamente conscientes, antes de que entre en vigor, de todas y

cada una de sus implicaciones administrativas, de toda la energía que nos absorberá y del tiempo que le arrebatará a la docencia y a la investigación. No hay mejor momento para luchar contra la burocracia que éste. De hecho, no hay más momento que éste, porque luego ya no se puede hacer nada que no sea cumplir las normas, ni se debe.

Bastaría simplemente con esa toma de conciencia, pero en serio, y que la Comisión de Reglamentos o el órgano que impulse cada norma o programa de actuación tuviese la clarividencia de darse a sí mismo esa pausa reflexiva. Porque no es más que eso, una pausa reflexiva, no se trata de diseñar un nuevo procedimiento. No vayamos ahora a generar una nueva burocracia, la burocracia de la lucha contra la burocracia, que tendríamos que añadir a todas burocracias que ya acumulamos: la derivada directamente de la gestión administrativa originaria, la burocracia vinculada a los planes de calidad, la burocracia relacionada con la promoción personal, la burocracia de la promoción institucional (tanto de la propia universidad como de cada uno de sus departamentos, centros y demás estructuras), en fin, todas esas nuevas burocracias que nos llevan al Olimpo de la Excelencia.

Pero, lógicamente, cierta burocracia tiene que existir, es inevitable. Es más, a nivel de la Universidad de Granada no tenemos muchas opciones. El problema es de alcance general, porque luego viene una comisión de expertos, comprueba que no has rellenado los casilleros y te mandan injustamente al último del *ranking*, y tampoco es eso. Y cuando esto sucede –la vida es así– no se nos ocurrirá otra cosa que mirar a los responsables de nuestros planes de calidad y reprocharles el por qué no rellenaron los malditos casilleros. Nos dirán, probablemente, que quienes no los rellenamos fuimos nosotros, cuando nos los pidieron, porque nos mandaron cuatro cartas y no contestamos ni a una. Y, entonces, nosotros les volveremos a repetir lo mismo, que, una de dos, o dábamos clase, investigábamos y atendíamos a nuestros alumnos o rellenábamos todos esos papeles. Y vuelta a empezar el ciclo.

Es imposible que funcione satisfactoriamente una universidad como la española que, aconsejada por ciertas personas, a las que por cierto nadie conoce todavía, ha establecido un sistema en el que tenemos que trabajar dos veces: primero para *hacer* las cosas y, segundo, para *hacer como que las hacemos*.

3.7. SEXTA REFLEXIÓN. LA SOLIDARIDAD EN LA UNIVERSIDAD

La universidad y los universitarios formamos parte de lo mejor de nuestras sociedades y de nuestro entorno, sin duda, pero corremos también el riesgo de vivir esa solidaridad de contrastes tan característica de la sociedad a la que pertenecemos. Nunca ha dejado de llamarme la atención lo poco que nos cuesta en la universidad participar en eventos solidarios (organizamos congresos, escribimos artículos, etc.) y lo difícil que nos resulta ser solidarios con una persona concreta y en una situación concreta. Es ésta una de las cosas que más llaman la atención a cualquier defensor universitario nada más tomar posesión de su cargo. Cuánto nos cuesta facilitar, de buen grado, un examen de incidencia a un alumno, o compartir con un compañero un despacho, no digamos un aparcamiento, o simplemente no sacar el traje de gladiador en la reunión del departamento donde se distribuye la carga docente, etc. Qué fácil es ser solidarios con la sociedad, con la humanidad y cuánto nos cuesta –a mí el primero- lo otro. Y es que la sociedad y la humanidad, en el fondo, no son más que palabras. Y deberíamos tener cuidado, porque los universitarios vivimos entre palabras y trabajamos con palabras y no hay nada más fácil que engañar a las palabras, o lo que es lo mismo, engañarnos a nosotros mismos utilizando las palabras.

3.8. SÉPTIMA REFLEXIÓN. ALGUNOS ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE HOY.

3.8.1. Sobre la evaluación de la investigación en la universidad.

Es cierto, hay que reconocerlo y valorarlo, que desde que se implantaron los ya famosos sexenios, la investigación universitaria ha dado un salto cualitativo y cuantitativo realmente notorio. Tan significativo ha sido este salto que entiendo que su raíz debe arrancar, en buena medida, de los procedimientos utilizados antes y después de la implantación de los mismos y no de la diferente calidad intrínseca de la investigación que se realizaba antes y después de este proceso en nuestra institución y, posiblemente, en el país.

Otra cosa es cómo se viene llevando a cabo la evaluación de esta investigación, pues entiendo que, en este sentido, se está produciendo una afectación del principio de igualdad en función de las

áreas o campos de investigación en los que se evalúa, pues se pueden constatar diferencias muy significativas en las exigencias establecidas para evaluación positiva de un periodo de unas áreas a otras.

Soy consciente de que éste es un aspecto que se escapa de las competencias de nuestra Institución, pero también creo que “algo” debe decir nuestra Universidad y la Universidad en general al respecto. No se trata de disminuir “calidad” en la investigación, faltaría más, sino de igualar criterios, evitando así agravios comparativos y picarescas innecesarias. Este defensor, por lo pronto, ya ha pedido el pronunciamiento al respecto de la CEDU (Conferencia Estatal de Defensores Universitarios).

3.8.2. Sobre la evaluación de nuestros alumnos.

Una idea que me viene persiguiendo desde prácticamente mi entrada en la universidad es, de nuevo, el agravio comparativo que entiendo se produce entre los estudiantes que aprueban una asignatura en la convocatoria ordinaria y los que obtienen sobresaliente en la extraordinaria después de suspender en la primera. Y es que no acabo de entender cómo un alumno que suspende en febrero o junio tiene todo el derecho a superar esa calificación en septiembre hasta poder obtener la máxima calificación, mientras que un alumno que aprueba en junio con 5 queda “prisionero” de esa calificación para siempre. Y es que, por más vueltas que le doy, no encuentro argumentos que le impidan la superación a estos alumnos, independientemente de que, como es lógico, habría que solicitar de los órganos competentes los cambios normativos necesarios para tratar de corregir esta situación.

Es más, de hecho, esta posibilidad se permite en las pruebas de acceso a la universidad y, sin embargo, no se viene contemplando en las evaluaciones ordinarias de nuestras asignaturas. Al igual que en el caso anterior, ya he pedido el pronunciamiento al respecto de la CEDU.

Son dos reflexiones, que hago en voz alta en este Claustro, al que me debo, con la petición de que, si lo creen conveniente, las sometan a estudio y, en su caso, se tomen las iniciativas que se crean más oportunas.

3.9. OCTAVA REFLEXIÓN. EL VALOR DE LAS COSAS.

No sabes cómo te agradezco, querido Rector, en nombre de la comunidad universitaria, el enorme esfuerzo que vienes haciendo para que los legítimos anhelos de estabilidad profesional de tantos compañeros queden en la medida de lo posible garantizados en un momento de crisis profunda y generalizada como el que vivimos, máxime si tenemos en cuenta que en muchas universidades hermanas tales aspiraciones están siendo desatendidas de plano. Aprovecho por tanto para felicitarte por la gestión económica que se está llevando a cabo, que es mérito tanto de los que ahora están como de los que desgraciadamente ya nos han dejado. Enhorabuena por haber sabido hacer lo que casi nadie ha hecho en España en los últimos tiempos, dedicando la atención debida al equilibrio presupuestario, y encima favoreciendo la estabilización y promoción profesionales.

Por otra parte, qué contradictorio le resulta a este defensor ver cómo, frente a problemas verdaderamente importantes, son abrumados cotidianamente muchos responsables universitarios con problemas de orden menor, del tipo de "me he sentido herido", "me correspondía el otro despacho, que tiene más luz", "tengo derecho a elegir otro grupo y a otra hora", "no se ha respetado mi prioridad", "no se ha tenido en cuenta tal aspecto de mi currículum", "el profesor no me ha tratado como yo me merezco", "quieren que imparta un crédito más del que me corresponde", etc. Son todas ellas cuestiones a las que yo no niego su incidencia, eso desde luego, pero que tienen la relevancia que tienen en un momento como el que vivimos.

4. SECCIÓN CUARTA. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO.

La actividad institucional de este Defensor Universitario durante el año 2011 podría quedar sintetizada así:

1. Visita al campus de Melilla en el mes de enero.
2. Visita al campus de Ceuta en el mes de marzo.
3. Asistencia a las reuniones de la Comisión Nacional Ejecutiva de Defensores Universitarios, de la que este Defensor es miembro, los días 21 de enero, 5 de junio, 27 de septiembre, 20 de octubre y 18 de noviembre.
4. Asistencia, junto con el Defensor Adjunto, al Congreso Nacional de Defensores Universitarios españoles, que este año ha tenido lugar en Cartagena.
5. Visitas a nuestros centros universitarios. Son visitas de varias horas donde el Defensor comenta con la comunidad universitaria de ese centro los problemas que más preocupan a todos.
6. Conferencias en distintos colegios mayores.
7. Participación en publicaciones relacionadas con su cometido. En este sentido es de destacar la publicación por parte del Defensor Universitario, en colaboración con los profesores Ignacio Jiménez Soto y Ricardo Martín Morales, del artículo "El régimen disciplinario de los estudiantes universitarios", en la *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada*, núm. 13, 2011.

**5. SECCIÓN QUINTA.
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.
(Ejercicio 2011)**

Asignación año 2011	5.000,00 €
Remanente año 2010	305,54 €
Presupuesto Total	5.305,54 €

Gastos:

Mantenimiento/Instalaciones	915,25 €
Material de Oficina no inventariable	2.143,34 €
Material de Oficina Inventariable	163,18 €
Telefonía (año 2010)	122,94 €
Cuota Socio Conferencia Estatal Defensores Universitarios	450,00 €
Inscripción Encuentro Nacional de Defensores Universitarios	500,00 €
Dietas y Viajes	704,94 €
Otros	165,31 €
Total Gastos	5.164,53 €

Saldo 141,00 €